Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01 Versión: 06 Vigente desde: Junio 3 de 2025	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Numero Estudio Previo:			
Tipo de Contrato:			
Tipo de Proponente	**Natural**	Jurídica	

2372

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	No Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
2	Certificado de Disponibilidad de Personal			
3	Concepto de viabilidad de Inversión			
4	Certificado Banco de Proyectos			
	Estudios Previos			
5	Resolución Justificación Contratación Directa			
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)			
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique			
8	Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública			
9	Copia Cédula de Ciudadanía Legible			
10	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible			
11	Copia del RUT			
12	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)			
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)			
14	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**			
15	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**			
16	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM **no superior a 30 días calendario**			
17	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)			
18	Examen Ocupacional de Ingreso			
19	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante			
20	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo			
21	Certificado de Entidad Financiera con número de Cuenta Bancaria del futuro contratista.			
	Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato.			
22	**1.** Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional, para las Profesiones Reguladas - Copia del Titulo			
23	**2.** Vigencia de la Matrícula			
24	**3.** Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión			
25	**4.** Certificaciones y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de Contratos que Acreditan la Experiencia Específica			
26	**5.** Certificado Experiencia e Idoneidad			
27	**6.** Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (**ReTHUS**): Ley 1164 de 2007 (profesionales, auxiliarles u ocupaciones del area de la salud, y psicólogos) .			
28	**7.** Constancia de Registro de Proveedor en SECOP			
29	8. Certificado de idoneidad como entrenador deportivo, expedido por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo.			

Cumple Si X No ____

Encargado Revisión,

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004044	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.003896
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.21.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3 Y REPUESTOS PARA CONTROLADOR DE TRAFICO SWARCO ITC-2 PARA EL ÓPTIMO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 250.000.000,00	**SON.** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	232-LÍNEA ESTRATÉGICA 2-RECUPERANDO NEIVA: ECONOMÍA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-16-SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECTOR	AC-16-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-16-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	AC-16-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202500000031103 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1250 - 1.3.3.2.07 - R.B.(COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)
PRODUCTO MGA	2409003 - INCLUYE OBRAS FÍSICAS, SEÑALIZACIÓN, ESQUEMAS DE OPERACIÓN
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 20.971.179,55

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2900 - 1.2.3.2.25 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)
PRODUCTO MGA	2409003 - INCLUYE OBRAS FÍSICAS, SEÑALIZACIÓN, ESQUEMAS DE OPERACIÓN
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 229.028.820,45

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
HORTA RIVERA JULISTH STEPHANE FUNCIONARIO	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA SOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 058

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031103*
Fecha de registro:	*13/08/2025*
Costo del proyecto:	*$6.160'800.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	2372
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	29 SEP 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	1250-1.3.3.2.07 2900-1.2.3.2.25	2026.CEN.01.004044
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	461615- Control de tráfico 321515 - Dispositivos de control de indicación y de señalización 321517 - Controladores lógicos programables		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	02 - RECUPERANDO NEIVA: ECONOMÍA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA		
SECTOR	24 - TRANSPORTE		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE		
INDICADOR DE RESULTADO	ECONOMÍA – VALOR AGREGADO		
META DE PRODUCTO	2409003 - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL MEJORADA		
INDICADOR DE PRODUCTO	240900301 - SEMÁFOROS MANTENIDOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000031103 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION SEGÚN MGA)	REALIZAR MANTENIMIENTO Y FORTALECER LA CENTRAL Y LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (INCLUYE TODOS SUS COMPONENTES, PANELES VMS Y CÁMARAS CCTV)		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro EPIM Nº. 202500000031103 Valor presupuesto $ 250.000.000 CDP Nº 004044 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: ____X_____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que		

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: _X__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está "*al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

Que, por su parte el artículo 315 superior establece que entre las atribuciones del alcalde están: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)".*

Que, el artículo 1º de la Ley 769 de 2002, señala que las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas al público. A su vez, las disposiciones legales que regulan el tránsito le otorgan el carácter de servicio público esencial y resaltan la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en lo que tiene que ver con la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, la ley y los reglamentos.

Que, por su parte, el artículo 3, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, indica que para los efectos de dicha ley entiéndase que *"...son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El ministro de Transporte. Los Gobernadores y los Alcaldes.* ***Los organismos de tránsito de carácter*** *departamental,* ***municipal*** *o Distrital..."* Siendo un organismo de tránsito entre otros (art 6, literal c) "***Las secretarías municipales de tránsito*** *dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;"*

Que, el artículo 7 de la precitada ley, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, manifiesta que: "*Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y* ***sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica*** *y humana a los usuarios de las vías."*

Que, así mismo, en el parágrafo 1º del artículo 115, especifica que: "*Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción"*

Que, es deber del Municipio y de la Secretaría de Movilidad adoptar las medidas que conlleven a que exista una excelente movilidad, tránsito y transporte vial en pro de garantizar el bien jurídico rector tutelado y protegido en nuestro estado social de Derecho como es la vida y demás derechos fundamentales que se derivan de este.

Que, a través del Decreto 1430 del 29 de julio de 2022 se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial, para la vigencia 2022-2031, siendo este plan el principal instrumento de política pública del país en materia de seguridad vial, este consolida un conjunto de acciones coordinadas entre sí para alcanzar una meta común, la cual se orienta a que, con las acciones y actividades plasmadas en el plan, se logre disminuir las cifras de mortalidad en las vías. Así las cosas, el Plan Nacional de Seguridad Vial se consolida como un llamado a todos los responsables de la seguridad vial a actuar en favor de la prevención, mitigación y superación de las afectaciones de la siniestralidad vial, promoviendo una cultura de seguridad vial en todos los actores viales, mejorando la infraestructura vial,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

fortaleciendo la normatividad y aumentando la capacidad institucional.

Que, de acuerdo al artículo 2 del Decreto referenciado, entre las áreas de acción y objetivos que constituirán las bases estratégicas del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, esta:

ÁREA DE ACCIÓN	OBJETIVO GENERAL
Velocidades seguras	1. Fomentar la conducción de vehículos a velocidades seguras en las vías del país.
Infraestructura vial segura	1. Proteger la vida desde el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial. 2. Mitigar el riesgo en puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad. 3. Ascender hacia tecnologías y procesos de alto reconocimiento internacional en dispositivos y señalización para la infraestructura segura.
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	1. Consolidar el cumplimiento de las normas de tránsito que propenden por la seguridad vial como estrategia fundamental para la protección de la vida.
Gobernanza	1. Fortalecer los principios de la gobernanza en la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque sistema seguro. 2. Fortalecer las políticas públicas territoriales para la protección de la vida de los actores viales. 3. Articular el sector público con los actores privados, sociales y académicos en la implementación de la política de seguridad vial.

Que, el Plan de Desarrollo 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA", aprobado mediante el Acuerdo No 004 del 17 de junio de 2024 estableció el programa: SEGURIDAD DE TRANSPORTE, con el objetivo de *"Promover la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial en los diferentes modos de transporte y con incidencia en los diferentes actores involucrados en todo el territorio nacional".*

Que, bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados de este programa, la Secretaría de Movilidad, formuló el Proyecto de Inversión No. 202500000031103 denominado MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA., con el objetivo general de *"Mejorar la infraestructura de transporte en el municipio de Neiva" cuya meta de producto es:* "INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL MEJORADA", con la actividad: "REALIZAR MANTENIMIENTO Y FORTALECER LA CENTRAL Y LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (INCLUYE TODOS SUS COMPONENTES- PANELES VMS Y CÁMARAS CCTV)*."*

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Municipal No. 0428 del 22 de agosto de 2024 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" se le asignó a la Secretaría de Movilidad Municipal entre otras las siguientes funciones*: **"2) Planear y garantizar la instalación, operación y mantenimiento de la semaforización, así como de la señalización vertical y horizontal para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura para la seguridad vial en el municipio.. (...)** 6) Planear y dirigir la implementación de políticas, planes y programas tendientes a garantizar el control y regulación de la movilidad, la seguridad y educación vial para la prevención de la siniestralidad, así como el buen uso del espacio público, de conformidad a las competencias de la Secretaría..."*

La Red Semafórica, es una red compuesta por semáforos, que son dispositivos mediante los cuales se regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vía, asignando el derecho de paso o prelación secuencialmente dado por las indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operadas por una unidad electrónica de control.

Los semáforos se usan para desempeñar, entre otras, las siguientes funciones:

1. Interrumpir periódicamente el tránsito de una corriente vehicular o peatonal para permitir el paso de otra corriente vehicular.
2. Regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante
3. Controlar la circulación por carriles
4. Eliminar o reducir el número y gravedad de los accidentes de tránsito.

Por lo tanto, la Optimización de Semáforos permite:

1. Administrar la red semafórica según el tráfico vehicular.
2. Maximizar los desplazamientos por la ciudad, reduciendo los tiempos de recorrido.
3. Minimizar las paradas de los vehículos.
4. Reducir el tiempo de espera en los semáforos.
5. Economizar combustible y reducir los mantenimientos al vehículo y el desgaste de sus piezas.
6. Dar seguridad a los movimientos de los usuarios de la vía y proteger al peatón.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva, en cumplimiento de las funciones y competencias que le corresponden como autoridad de tránsito y transporte del orden territorial, desarrolla actividades orientadas a la regulación, gestión, control y seguridad de la movilidad, para lo cual dispone de diferentes sistemas tecnológicos destinados al monitoreo y control del tránsito vehicular. Dentro de estos sistemas se encuentra la red semafórica del Municipio de Neiva, la cual constituye un componente fundamental de la infraestructura de movilidad y seguridad vial, y cuenta actualmente con un total de noventa y tres (93) intersecciones semaforizadas, cuya operación requiere de infraestructura electrónica, eléctrica, de comunicaciones y de control que permita garantizar la adecuada regulación de los flujos vehiculares y peatonales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La operación de las intersecciones semaforizadas se encuentra soportada, entre otros elementos, en controladores de tráfico SWARCO de las referencias ITC-2 e ITC-3, encargados de ejecutar y controlar los planes de señalización semafórica, administrar los tiempos correspondientes a las diferentes fases de operación, gestionar las señales de los grupos semafóricos y permitir la comunicación e intercambio de información con el sistema centralizado de gestión de tráfico del Municipio. De acuerdo con los reportes, inspecciones y diagnósticos técnicos realizados por el personal profesional y técnico adscrito a la Secretaría de Movilidad, la red semafórica del Municipio de Neiva presenta diferentes condiciones que afectan la disponibilidad y confiabilidad de algunos de sus componentes, asociadas, entre otros factores, al desgaste natural derivado del tiempo de operación, la obsolescencia tecnológica de determinados elementos, afectaciones ocasionadas por fenómenos naturales, daños derivados de siniestros viales y actos de vandalismo y hurto de elementos que hacen parte de la infraestructura semafórica. Estas condiciones generan la necesidad de disponer de los componentes electrónicos y elementos de reposición requeridos para atender de manera oportuna las fallas que puedan presentarse en los controladores de tráfico instalados en las diferentes intersecciones, así como para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar la infraestructura en condiciones adecuadas de operación.

En virtud de lo anterior, el equipo técnico y profesional de la Secretaría de Movilidad realizó un análisis de las necesidades recurrentes identificadas en la operación y mantenimiento de la red semafórica, determinando la necesidad de contar con un stock de repuestos y componentes para los controladores de tráfico SWARCO ITC-2 e ITC-3, de acuerdo con las referencias, características y especificaciones técnicas establecidas en la respectiva ficha técnica. Los controladores de tráfico constituyen elementos esenciales para la operación de las intersecciones semaforizadas, toda vez que permiten ejecutar los planes de señalización y coordinar las diferentes fases y tiempos de funcionamiento de los semáforos, incluyendo los intervalos correspondientes a las señales vehiculares y peatonales. Asimismo, permiten realizar funciones de supervisión, diagnóstico y detección de condiciones anómalas en los elementos conectados al controlador y, de acuerdo con su configuración y capacidades, facilitar la coordinación entre diferentes intersecciones y su integración con sistemas centralizados de gestión del tráfico. En este sentido, los repuestos requeridos comprenden componentes electrónicos y módulos especializados necesarios para mantener la capacidad operativa de los controladores instalados, incluyendo, entre otros, tarjetas de procesamiento, tarjetas de seguridad, fuentes de alimentación, tarjetas de grupos, módulos y demás componentes asociados, de conformidad con las referencias y especificaciones técnicas definidas para cada controlador. De manera particular, la adquisición de estos elementos debe garantizar su compatibilidad técnica, funcional y de comunicación con la infraestructura existente en el Municipio de Neiva, teniendo en cuenta que los controladores instalados hacen parte de una arquitectura tecnológica integrada con la plataforma de gestión centralizada **OMNIA**, utilizada actualmente por la Secretaría de Movilidad para la supervisión, configuración, operación y gestión de la red semafórica.

Por lo anterior, los repuestos y componentes objeto del suministro deben corresponder a las referencias y características técnicas requeridas para los controladores SWARCO ITC-2 e ITC-3 existentes, garantizando su adecuada integración, interoperabilidad y funcionamiento dentro de la infraestructura actualmente implementada, sin generar incompatibilidades que puedan afectar la operación de las intersecciones o la comunicación con la Central de Gestión de Tráfico. La necesidad de disponer de estos componentes no se limita exclusivamente a la reposición de elementos que hayan presentado una falla, sino que responde a la necesidad institucional de contar con una disponibilidad mínima de repuestos críticos, que permita atender de manera inmediata los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten en la red semafórica. Contar con este stock permite reducir los tiempos asociados a la identificación, adquisición y reposición de componentes, disminuyendo consecuentemente los períodos de indisponibilidad de las intersecciones semaforizadas. Así mismo, la disponibilidad de repuestos permite al personal técnico de la Secretaría de Movilidad efectuar actividades de diagnóstico, reparación, mantenimiento y recuperación de los controladores de tráfico, evitando que una falla puntual en un componente electrónico pueda ocasionar la indisponibilidad prolongada de un controlador o de una intersección completa.

En consideración a que los controladores instalados corresponden a tecnología SWARCO ITC-2 e ITC-3, los componentes objeto del suministro deben mantener las características técnicas, eléctricas, electrónicas, funcionales y de comunicación requeridas para su integración con los equipos existentes y con la plataforma de gestión centralizada OMNIA. En consecuencia, resulta técnicamente necesario que los repuestos suministrados correspondan a las referencias y especificaciones definidas por el fabricante para los equipos objeto de mantenimiento, de manera que se garantice su adecuada integración y funcionamiento. La adquisición de los repuestos permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaría de Movilidad frente a las fallas que se presenten en los controladores de tráfico, optimizando los tiempos de atención de los requerimientos y contribuyendo a mantener en condiciones adecuadas de operación las intersecciones semaforizadas del Municipio. De no contar oportunamente con los repuestos y componentes requeridos, la Secretaría de Movilidad podría ver limitada su capacidad técnica para atender las fallas que se presenten en los controladores, situación que podría incrementar los tiempos de indisponibilidad de las intersecciones afectadas y generar impactos sobre la regulación y fluidez del tránsito. De igual manera, una indisponibilidad prolongada de los sistemas de control semafórico puede incrementar las condiciones de riesgo para los diferentes actores viales, entre ellos peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y usuarios del transporte público, además de afectar la capacidad institucional para garantizar la adecuada operación de la infraestructura destinada a la regulación y control del tránsito.

En consecuencia, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva requiere contratar el suministro de kit de repuestos y componentes para controladores de tráfico SWARCO ITC-3 y repuestos para controladores de tráfico SWARCO ITC-2, de acuerdo con las cantidades, referencias, características y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, con el propósito de garantizar la disponibilidad de componentes necesarios para la atención de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red semafórica municipal.

Con la adquisición de estos elementos se busca fortalecer la capacidad operativa y de respuesta del equipo técnico de la Secretaría de Movilidad, permitiendo atender de manera oportuna los requerimientos diarios, urgentes y de corto plazo que se presenten en las diferentes intersecciones semaforizadas, contribuyendo a conservar la infraestructura, mantener la continuidad de la operación de los sistemas de control semafórico y garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial para los usuarios de las vías del Municipio de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Finalmente, es pertinente precisar que, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 3232 y sus resoluciones modificatorias No. 1355 de 2020, 2323 de 2020, 041 de 2021 y 3438 de 2021, el objeto a contratar se enmarca dentro de la actividad y/o concepto CPC 91119 – Otros servicios de la administración pública N.C.P.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar la necesidad descrita con anterioridad se requiere celebrar un Contrato de suministro cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3 Y REPUESTOS PARA CONTROLADOR DE TRAFICO SWARCO ITC-2 PARA EL ÓPTIMO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, con la persona jurídica que posee autorización exclusiva del fabricante en el país para ofrecer los productos y/o bienes requeridos.

Que, la persona jurídica SWARCO ANDINA S.A.S, tiene una misión que se centra en proporcionar soluciones innovadoras y sostenibles en el ámbito de la movilidad y la gestión del tráfico, su objetivo es mejorar la seguridad y la eficiencia del transporte, contribuyendo así a un entorno urbano más fluido y amigable. A través de tecnología avanzada y un enfoque en la sostenibilidad, buscan facilitar la vida de las personas y optimizar el uso de las infraestructuras viales, es, además, el proveedor exclusivo de soluciones de movilidad y gestión del tráfico en Colombia, esto significa que, ofrecen productos y servicios especializados, asegurando que en el país se cuente con tecnología de vanguardia para mejorar la seguridad y eficiencia del transporte.

Ahora bien, SWARCO ANDINA S.A.S, según certificación expedida por JIMI MESHULAM, vicepresidente para la unidad de negocios y soluciones en América, en representación de SWARCO, es la única empresa autorizada por el fabricante para ofrecer y distribuir, en el país los controladores y repuestos que se requieren, en consecuencia, ser el proveedor exclusivo implica que son los únicos que pueden comercializarlos dado a que tienen un enfoque especializado y un compromiso con la calidad y la innovación, facilitando la integración y el correcto funcionamiento de los sistemas de transporte.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los bienes requeridos son necesarios para el buen funcionamiento de la red semafórica del municipio de Neiva, estos deben estar sincronizados y ser compatibles con el software o sistema de gestión de movilidad OMNIA, por ser con el que actualmente se cuenta y el cual está diseñado para ser compatible exclusivamente con las soluciones y productos de SWARCO, por consiguiente, para aprovechar al máximo las funcionalidades de OMNIA, es ideal utilizarlo en conjunto con la tecnología y los sistemas que ofrece SWARCO, toda vez que esta compatibilidad asegura una integración fluida y un rendimiento óptimo en la gestión del tráfico y la movilidad, de lo contrario utilizar el software o sistema de gestión de movilidad OMNIA con productos de tecnología diferente a SWARCO puede conllevar varios riesgos, entre los cuales se incluyen:

1. Incompatibilidad: Los sistemas pueden no comunicarse correctamente, lo que puede resultar en fallos en la transmisión de datos o en la ejecución de funciones críticas.

2. Falta de soporte técnico: Al no utilizar productos de Swarco, es posible que no se reciba el soporte técnico adecuado, lo que puede dificultar la resolución de problemas o la implementación de actualizaciones.

3. Rendimiento subóptimo: La integración de tecnologías no compatibles puede llevar a un rendimiento deficiente del sistema, afectando la eficiencia en la gestión del tráfico y la movilidad.

4. Problemas de seguridad: La falta de integración adecuada puede crear vulnerabilidades en el sistema, exponiéndolo a riesgos de seguridad cibernética.

5. Dificultades en la implementación: La instalación y configuración de OMNIA con productos no compatibles pueden ser más complejas y requerir más tiempo y recursos.

6. Costos adicionales: Los problemas derivados de la incompatibilidad pueden generar costos adicionales en términos de mantenimiento, soporte y posibles actualizaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, la adquisición de los repuestos requeridos para los controladores ITC-2 e ITC-3 no corresponde a la adquisición genérica de componentes electrónicos que puedan ser sustituidos indistintamente por elementos disponibles en el mercado, toda vez que se requieren referencias y componentes específicos compatibles con la arquitectura tecnológica de los equipos instalados.

En consecuencia, la adquisición de los kits de repuestos y componentes para controladores de tráfico SWARCO ITC-3 y de los repuestos para controladores de tráfico SWARCO ITC-2 directamente con el fabricante se encuentra orientada a garantizar la compatibilidad técnica con la infraestructura instalada, preservar la interoperabilidad con el sistema de gestión centralizado OMNIA y fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaría de Movilidad frente a las fallas que se presenten en los controladores que soportan la operación de la red semafórica municipal, dado a que SWARCO ANDINA S.A.S., es la única compañía autorizada y certificada en Colombia para gestionar la plataforma OMNIA instalada en la ciudad de Neiva y tiene la exclusividad de ofrecimiento y/o comercialización de los controladores y repuestos de estos para su correcto mantenimiento y funcionamiento, como quiera que la red semafórica del Municipio de Neiva se compone de controladores de la marca SWARCO y el sistema de gestión de movilidad es el OMNIA, resulta necesario, procedente y conveniente se suscriba contrato con la persona jurídica SWARCO ANDINA S.A.S, quien ostenta la calidad de proveedor exclusivo, conforme a la certificación expedida por JIMI MESHULAM, vicepresidente para la unidad de negocios y soluciones en América, además, cuenta con experiencia en la ejecución de contratos con características similares a las del presente proceso en el territorio nacional; en materia y/o área de tráfico, movilidad y transporte, ofreciendo a los organismos de tránsito y demás entidades responsables del control y gestión de la movilidad y transporte, productos de alta calidad en el ámbito de la movilidad y la gestión del tráfico, lo cual es fundamental para mejorar la seguridad y la eficiencia en el transporte, todos sus productos están diseñados con un enfoque en la calidad, la durabilidad y la innovación, asegurando que se adapten a las

necesidades específicas de las ciudades en Colombia.

Lo anterior, le permite al Municipio - Secretaría de Movilidad determinar que SWARCO ANDINA S.A.S., cuenta con la facultad, la idoneidad y la experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Considerando que se trata de bienes con proveedor exclusivo, se hace necesario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal g) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de manera directa de un contrato de suministro con SWARCO ANDINA S.A.S, quien ostenta la calidad de proveedor exclusivo, conforme a lo establecido en el Certificado suscrito por JIMI MESHULAM, vicepresidente para la unidad de negocios y soluciones en América, en representación de SWARCO.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Suministro
OBJETO (4)	SUMINISTRO DE KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3 Y REPUESTOS PARA CONTROLADOR DE TRAFICO SWARCO ITC-2 PARA EL ÓPTIMO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A) OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: **1.** Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado. **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. **3.** Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. **4.** Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor. **5.** Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas. **6.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **7.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **8.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega. **9.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo. **10.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato. **11.** Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. **12.** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **13.** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **15.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere

lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.

16. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
17. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y/o apoyo a la supervisión, el procedimiento para las entregas oportunas de los bienes objeto del contrato, en el cual se detalle el lugar, fecha, hora de entrega e ingreso al almacén municipal, dejando constancias de las entregas y recibos a satisfacción mediante las correspondientes actas y demás soportes.
2. Transportar, almacenar, asegurar y entregar por su cuenta, riesgo y costo los bienes objeto de adquisición, en el lugar estipulado por la Secretaría de Movilidad, cumpliendo la regulación vigente y los requerimientos de seguridad aplicables.
3. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos contractuales, al igual que las dadas por el fabricante, así como en condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque, rotulado, sellado y embalaje), descripción, marca, número de registro (si le aplica) entre otros, según normatividad vigente para cada bien, con el fin de facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento, verificación y funcionamiento de los mismos según características.
4. Realizar las pruebas que garanticen el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en los documentos contractuales, en el sitio de entrega de los bienes y frente al supervisor y/o el apoyo a la supervisión del contrato, para la aceptación y recibo a satisfacción.
5. Garantizar que los elementos, insumos, repuestos y materiales que suministren sean originales, nuevos, sin remanufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos a los cuales serán instalados, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, correcto funcionamiento de los equipos (según aplique) y demás especificaciones técnicas. De igual forma, deberá estar libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad o legalidad de los bienes.
6. Hacer el cambio y/o ajuste correspondiente de los elementos, insumos, repuestos y materiales que no cumplan con las condiciones exigidas o sean de mala calidad, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño, transporte, sin que ello implique la perdida de las correspondientes garantías. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse oportunamente y/o dentro del término establecido o indicado por la Secretaría de movilidad, garantizando el buen funcionamiento y operación de los elementos y/o bienes. El contratista debe cubrir los gastos de transporte para recoger los elementos en condiciones defectuosas y entregarlos nuevamente.
7. Entregar los manuales de operación y mantenimiento (según aplique) en físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma, de los bienes. Así mismo, entregar los catálogos, sus fichas de manejo rápido, fichas técnicas según aplique, las recomendaciones para su mantenimiento preventivo, la declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes, certificaciones y todos aquellos documentos adicionales que requiera la supervisión. Así mismo, suministrará los documentos donde certifique la legalidad y originalidad de los elementos o repuestos suministrados, en los casos que sea necesario.
8. Asumir responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes suministrados.
9. Presentar informes parciales a la Secretaría de Movilidad que contenga la relación de los elementos, bienes y/o repuestos suministrados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro conforme precios ofertados, el valor ejecutado del contrato durante el mes inmediatamente anterior, junto con las evidencias fotográficas y/o fílmicas y/o documental y demás soportes requeridos o necesarios.
10. Hacer entrega de un Informe Final de actividades, el cual deberá ir acompañado de las Actas de Entrega y Recibido de los bienes objeto del contrato y demás con los soportes correspondientes, que deberán cargar por medio de la plataforma de SECOP II.

2) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del MUNICIPIO DE NEIVA, las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato; 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad; 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar; 5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento; 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece la aplicación de la modalidad de selección de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 lo relativo a la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, siempre que se configure alguna de las siguientes condiciones: Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio Nacional.

Respecto de la modalidad de selección aplicable cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en el Concepto 1966 de febrero 25 de 2010 expresó:

"De acuerdo con lo anterior, cabe la pregunta de si sería posible adelantar un proceso de convocatoria pública con una sola persona habilitada para participar o en capacidad real de cumplir el objeto contratado, es decir, cuando previamente se conoce que la convocatoria pública no permitiría obtener varias propuestas pues solo habría una persona en capacidad de atender el llamado de la administración. Al respecto, el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ART. 2º—De las modalidades de selección.

(...). ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...). g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad.

En estos casos en que solo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Si se usara la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación".

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva cuenta actualmente con una infraestructura semafórica soportada, entre otros componentes, en controladores de tráfico de la marca SWARCO, correspondientes a las referencias ITC-2 e ITC-3, instalados y actualmente integrados a la infraestructura de control de las diferentes intersecciones semaforizadas del Municipio. Estos controladores hacen parte de una arquitectura tecnológica que comprende elementos de campo, sistemas de comunicación y una plataforma centralizada de gestión y supervisión del tráfico, cuya operación se encuentra soportada en el software **OMNIA**. En consecuencia, los diferentes componentes que conforman los controladores no operan de manera aislada, sino que hacen parte de un sistema integrado en el cual las características de hardware, firmware, software, protocolos de comunicación, configuración y funcionalidades deben mantener condiciones adecuadas de compatibilidad e interoperabilidad.

Por tal razón, la sustitución de componentes por elementos no diseñados o no certificados para los controladores correspondientes podría generar incompatibilidades de tipo eléctrico, electrónico, funcional, lógico o de comunicación, así como afectar las condiciones de seguridad y confiabilidad requeridas para la operación de una infraestructura destinada a la regulación del tránsito.

De manera particular, los repuestos requeridos corresponden a componentes asociados a las referencias de controladores SWARCO ITC-2 e ITC-3, incluyendo tarjetas de procesamiento, tarjetas de seguridad, fuentes de alimentación, tarjetas de grupos y demás módulos y componentes definidos en la ficha técnica del proceso. Estos elementos deben conservar las características técnicas y

funcionales requeridas para su integración con los controladores existentes y permitir la recuperación de su capacidad operativa ante fallas o deterioro de sus componentes.

En este contexto, SWARCO, en su condición de fabricante de los controladores de tráfico objeto de mantenimiento, posee el conocimiento técnico y la documentación especializada asociada al diseño, arquitectura, configuración, compatibilidad y funcionamiento de los equipos ITC-2 e ITC-3, así como de los componentes que los integran.

Así las cosas, SWARCO ANDINA S.A.S., es la única compañía autorizada y certificada en Colombia para gestionar la plataforma OMNIA instalada en el municipio de Neiva y tiene la exclusividad de ofrecimiento y/o comercialización de los controladores y repuestos requeridos para el correcto funcionamiento y operabilidad de la red semafórica del Municipio de Neiva, por consiguiente, estamos frente a proveedor exclusivo, conforme a lo certificado por JIMI MESHULAM, vicepresidente para la unidad de negocios y soluciones en América, en representación de SWARCO.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se trata de un suministro de bienes y/o elementos, cuya comercialización y distribución es exclusiva, habiendo un único oferente, por cuanto, la persona jurídica SWARCO ANDINA S.A.S, es proveedor único, teniendo por ende la exclusividad en el territorio nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Certificado emitido por el fabricante SWARCO, suscrito por JIMI MESHULAM, vicepresidente para la unidad de negocios y soluciones en América, en representación de SWARCO, el cual hace parte integral del presente estudio, resulta procedente la aplicación de la causal de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, en virtud a lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: 321515 Dispositivos de control de indicación y de señalización. 32151700 Controladores lógicos programables. 46161500 Control de tráfico.
Perfil: Persona Jurídica, cuyo objeto social contengan actividades de sistemas de información de gestión de tráfico.
Experiencia General: Mínima de seis (6) años en desarrollo de actividades de desarrollos de software y repuestos.
Experiencia Específica: Creadores y/o poseedores del licenciamiento del sistema OMNIA para soluciones de software en Movilidad Inteligente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se propone hacer el respectivo análisis, dadas las características del convenio a suscribir.

Este documento busca llevar a cabo un análisis objetivo de la situación económica del país y del sector al cual pertenece el bien o servicio que se pretende contratar, estudiando variables que pudiesen afectar los procesos de contratación de la entidad; para este caso, la adquisición de bienes y servicios. Los análisis del sector constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía y acorde con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. Aspectos Generales

Crecimiento y evolución de la industria del software y servicios TI en Colombia

La industria del software y los servicios asociados con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido en la última década, consolidándose como un sector estratégico para la transformación digital y la competitividad del país.

Expansión del sector y cifras de crecimiento

Según la Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (Fedesoft), en 2023, las exportaciones de servicios informáticos alcanzaron un récord histórico de 1.054 millones de dólares, evidenciando un crecimiento interanual del 12% respecto a 2022. Este desempeño refleja la consolidación del país como un hub regional de desarrollo de software y soluciones digitales, impulsado por su talento especializado, costos competitivos y marcos regulatorios favorables.

De acuerdo con cifras del DANE y el Observatorio TI, el sector de tecnologías de la información representó cerca del 3,2% del PIB nacional en 2023, con una tendencia de expansión acelerada gracias a la demanda de soluciones digitales en sectores como la banca, telecomunicaciones, salud, retail y gobierno electrónico.

En términos de empleabilidad, de acuerdo a información de MinTIC, el sector ha experimentado un incremento sustancial en la demanda de talento TI. Colombia actualmente cuenta con más de 150.000 profesionales en áreas de desarrollo de software, infraestructura TI y ciberseguridad, con un crecimiento estimado del 9% anual en la creación de nuevos empleos en la industria.

Tendencias tecnológicas y digitalización empresarial

El auge de la transformación digital ha llevado a que las empresas colombianas prioricen inversiones en herramientas de software empresarial que optimicen la gestión operativa y fortalezcan la seguridad de la información. Dentro de las principales tendencias tecnológicas que impulsan el sector se destacan:

- Computación en la nube (Cloud Computing): La adopción de infraestructuras cloud ha crecido un 42% en los últimos tres años, facilitando la escalabilidad y reducción de costos operativos en las empresas.
- Inteligencia artificial y automatización: La implementación de IA en procesos empresariales ha aumentado un 63% desde 2021, con aplicaciones en análisis predictivo, chatbots y automatización de procesos robóticos (RPA).
- Ciberseguridad y protección de datos: Con el incremento de amenazas digitales, la inversión en soluciones de ciberseguridad creció un 34% en 2023, abarcando medidas como zero trust architecture (ZTA), encriptación avanzada y monitoreo de amenazas en tiempo real.
- Big Data y analítica avanzada: Sectores como la banca y el retail han intensificado el uso de data analytics para personalizar la experiencia del cliente y mejorar la toma de decisiones estratégicas.

Estas tecnologías han sido determinantes en el desarrollo de software empresarial escalable y multidispositivo, con un enfoque en gestión integrada, interoperabilidad y seguridad. La integración de estos sistemas con plataformas globales como SAP, Oracle, Microsoft Azure e IBM Cloud ha sido clave para la digitalización de empresas de todos los tamaños.

Dinamismo del mercado y clústeres tecnológicos en Colombia

El desarrollo de software en Colombia se ha concentrado en los principales centros urbanos, con Bogotá, Medellín y Cali liderando la producción de soluciones TI. Según ProColombia, estas ciudades representan el 86% del total de exportaciones de software y servicios TI del país.

- Bogotá: Principal polo de desarrollo de software en el país, con enfoque en soluciones para banca, fintech y gobierno electrónico.
- Medellín: Centro de innovación tecnológica y desarrollo de software para la industria 4.0, con especialización en inteligencia artificial, IoT y blockchain.
- Cali: Enfoque en agroindustria, logística y comercio digital, con un ecosistema fortalecido por la presencia de parques tecnológicos y laboratorios de innovación.

Adicionalmente, ciudades como Barranquilla y Bucaramanga han emergido como nuevos polos tecnológicos, con un fuerte impulso de startups y modelos de negocio digitales.

Ecosistema de apoyo y asociaciones gremiales

El crecimiento del sector TI en Colombia ha sido respaldado por diversas entidades y asociaciones que impulsan la competitividad y desarrollo de la industria:

- Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (Fedesoft): Organismo líder del sector, representa más de 400 empresas que concentran el 80% de los ingresos operacionales de la industria.
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT): Agrupa a las principales empresas del sector TIC y telecomunicaciones, promoviendo un entorno normativo y regulatorio favorable.
- Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM): Organización que fomenta la capacitación técnica y profesionalización del talento en ingeniería de software.
- Innpulsa Colombia: Entidad gubernamental que impulsa el emprendimiento digital y el financiamiento de startups de base tecnológica.

Además, el ecosistema de clústeres tecnológicos en Colombia ha facilitado la articulación entre universidades, empresas y el gobierno para fortalecer la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en el sector TI.

Perspectivas y oportunidades de crecimiento

A futuro, el sector de software y servicios TI en Colombia continuará su expansión, apalancado en factores como:

- Expansión de la conectividad 5G, que permitirá la implementación de soluciones IoT avanzadas.
- Crecimiento del mercado fintech, con Colombia como líder regional en adopción de soluciones bancarias digitales.
- Mayor inversión en ciberseguridad, dada la creciente sofisticación de ataques informáticos.
- Fortalecimiento del comercio electrónico y transformación digital de las PYMES.

Con estos desarrollos, Colombia se consolida como un actor estratégico en la industria del software a nivel regional, con el potencial

de convertirse en un referente global en la exportación de servicios digitales de alto valor agregado.

Estas organizaciones, junto con el crecimiento sostenido del sector, reflejan el dinamismo y la capacidad de adaptación de la industria del software en Colombia, posicionándola como un actor relevante en el ámbito tecnológico a nivel regional e internacional.

Proveedor SWARCO ANDINA S.A.S.

La ciudad de Neiva enfrenta la necesidad urgente de garantizar el óptimo funcionamiento y operación de su red semafórica, elemento esencial para la seguridad vial y la eficiencia en la movilidad urbana. Actualmente, esta red opera con controladores de tráfico ITC-2 de la marca SWARCO y está gestionada mediante la plataforma OMNIA, desarrollada por el mismo fabricante. Esta infraestructura tecnológica ha demostrado ser eficaz en la administración del tráfico urbano, permitiendo una supervisión centralizada y adaptativa de las intersecciones semafóricas.

La necesidad identificada consiste en el suministro de controladores de tráfico ITC-3 y repuestos para los ITC-2, con el fin de mantener y mejorar la operatividad del sistema semafórico. Dada la especificidad de los equipos y la plataforma utilizada, es imperativo que los nuevos dispositivos sean plenamente compatibles con el sistema OMNIA, para asegurar una integración fluida y un rendimiento óptimo en la gestión del tráfico y la movilidad.

En este contexto, se propone la celebración de un contrato de suministro mediante la modalidad de contratación directa con SWARCO ANDINA S.A.S., empresa que ostenta la representación exclusiva en Colombia de los productos y soluciones de SWARCO, incluyendo los controladores de tráfico y la plataforma OMNIA. Esta exclusividad está respaldada por certificaciones emitidas por SWARCO Technology APS y SWARCO Italia SRL, que acreditan a SWARCO ANDINA S.A.S. como el único proveedor autorizado en el país para ofrecer y mantener estos sistemas.

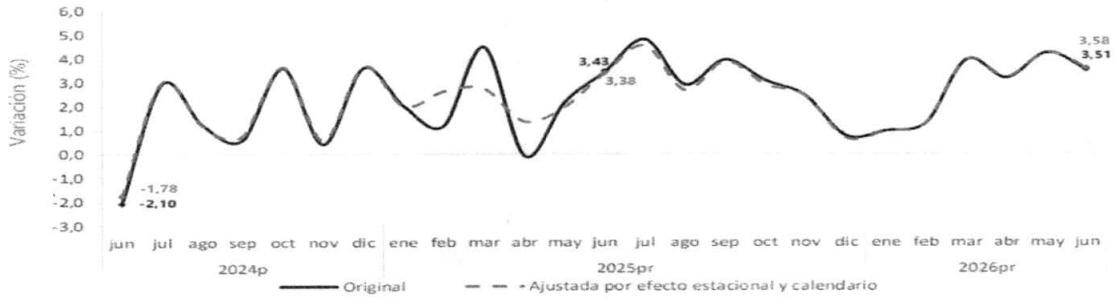
La elección de SWARCO ANDINA S.A.S. se fundamenta en su idoneidad técnica, experiencia comprobada en la implementación de soluciones de movilidad y gestión del tráfico en Colombia, y su capacidad para garantizar la continuidad y compatibilidad del sistema existente. La contratación directa se justifica legalmente en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que permiten esta modalidad cuando se trata de bienes con proveedor exclusivo.

2. Aspectos Económicos

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)

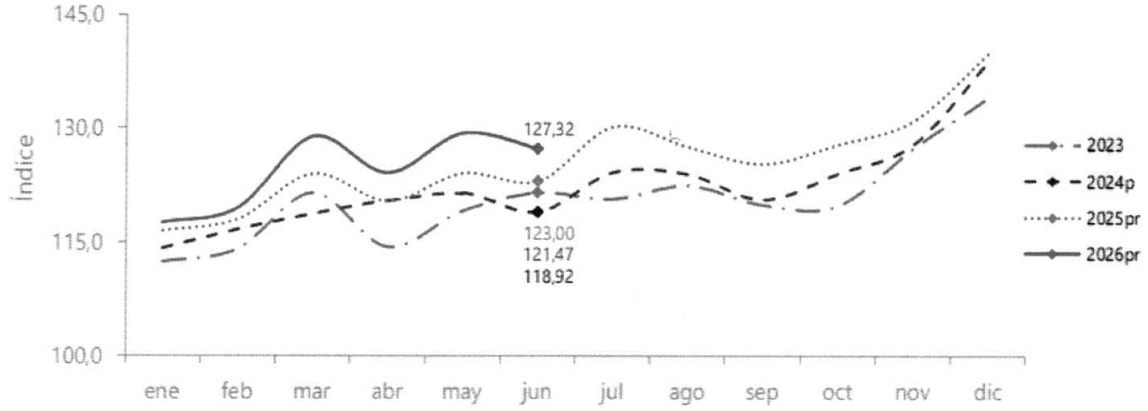


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series Serie original, Serie ajustada por efecto estacional y calendario, Serie tendencia-Ciclo
Comportamiento anual

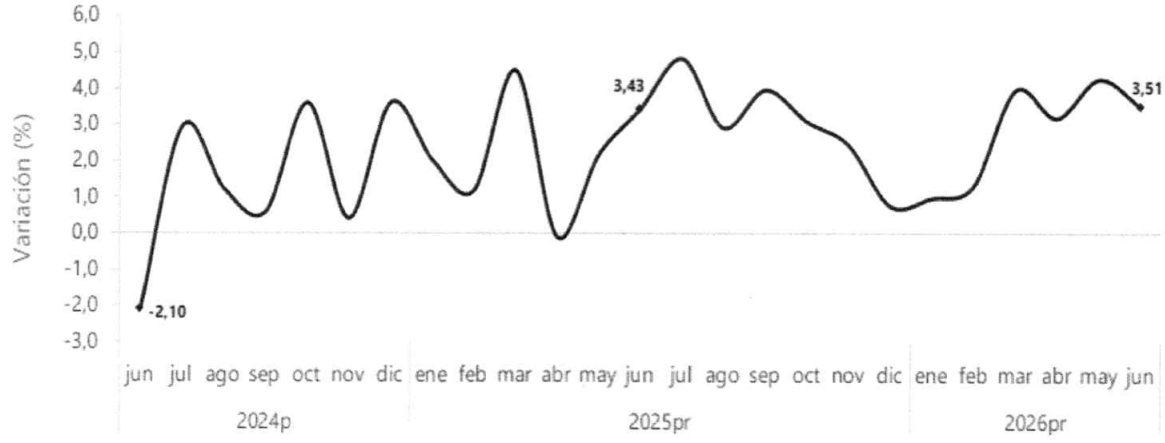
De acuerdo con el boletín técnico publicado el 18 de agosto del 2026, Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)

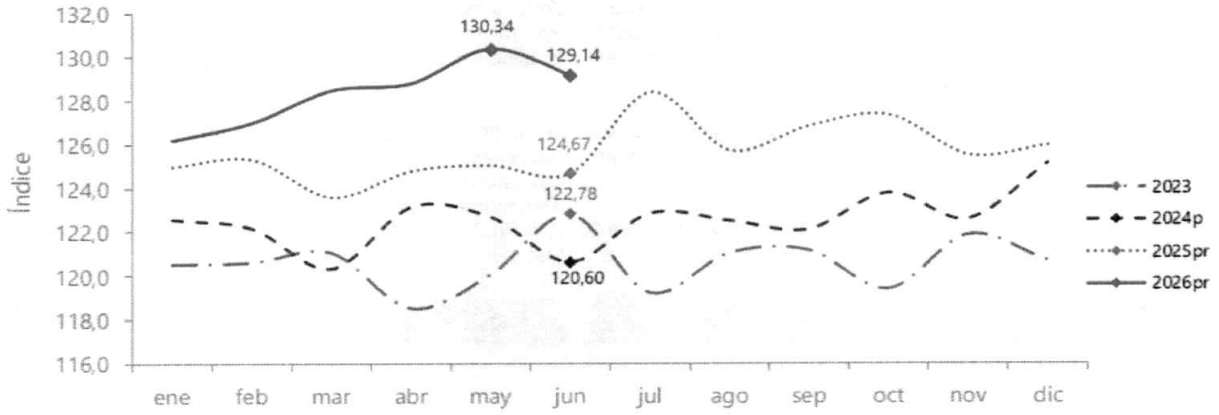


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

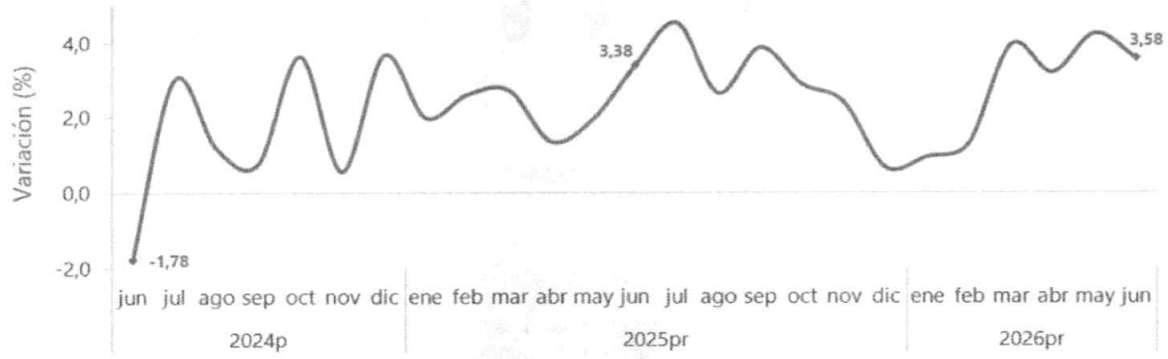
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Producto Interno Bruto

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2.

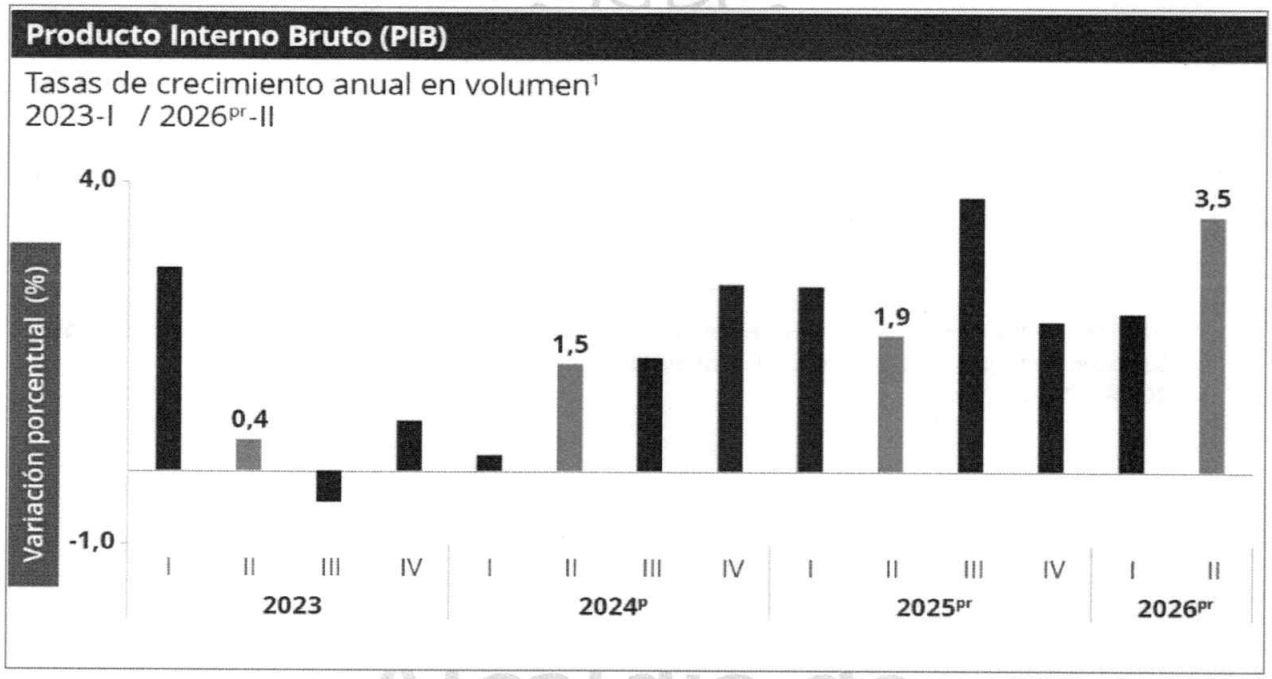
Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para el presente análisis del sector corresponde a Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo, Industrias Manufactureras en la fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. desde el enfoque de la producción en el Producto Interno Bruto, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en el segundo trimestre de 2026, publicadas el 18 de agosto de 2026. el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr como se observa en la siguiente gráfica:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

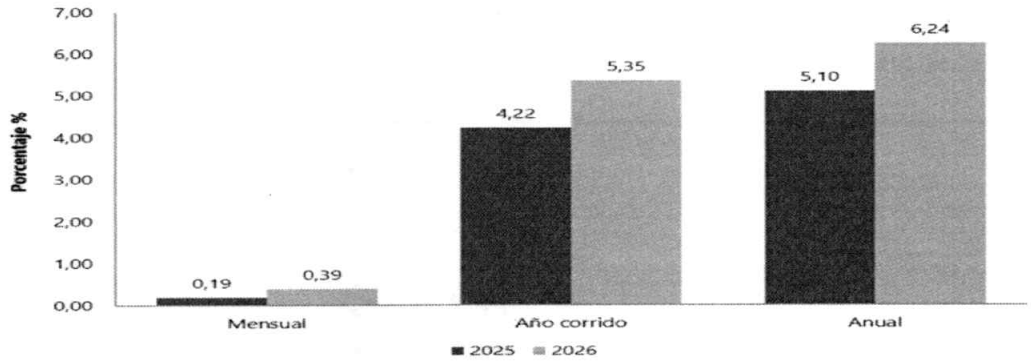
Índice de Precios al Consumidor

Siguiendo con el estudio, el Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. EL Departamento Administrativo Nacional de Estadística realiza una cobertura geográfica entre las ciudades se encuentra Neiva. De acuerdo con el boletín técnico actualizado el 07 de septiembre de 2026, se tiene el siguiente análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

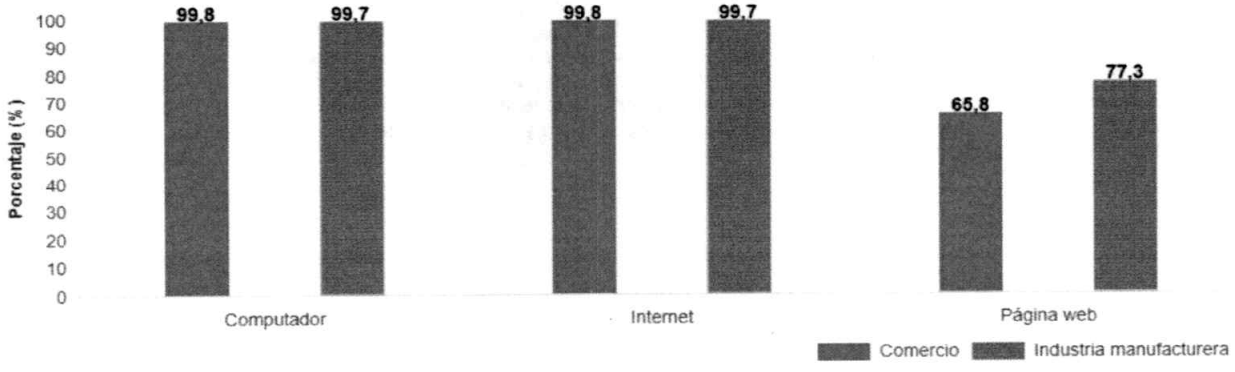
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Indicadores básicos de tenencia y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en empresas

Indicadores básicos de TIC en Empresas

Porcentaje de empresas que utilizaron computador, internet y página web Sector comercio e industria manufacturera
Total Nacional 2024



Fuente: DANE - EAM - EAC

El cálculo de los indicadores básicos de tenencia y uso de tecnologías de la información y comunicación en las empresas colombianas obedece al interés de hacer seguimiento al proceso de informatización de la economía, consecuencia del cambio del paradigma tecnoproductivo y de la masificación de estas tecnologías a nivel mundial desde la última década del siglo XX. Tanto para los países desarrollados como para los países en vías de desarrollo se ha evidenciado que las TIC son un factor clave para mejorar el desempeño productivo y, con esto, el crecimiento económico y desarrollo social al hacer parte de estrategias integrales de negocios.

De conformidad con el boletín técnico publicado el pasado 28 de agosto de 2026, El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer con la presente publicación los resultados de la Encuesta Anual Manufacturera 2024.

El cálculo de los indicadores básicos de tenencia y uso de tecnologías de la información y comunicación en las empresas colombianas obedece al interés de hacer seguimiento al proceso de informatización de la economía, consecuencia del cambio del paradigma tecnoproductivo y de la masificación de estas tecnologías a nivel mundial desde la última década del siglo XX. Tanto para los países desarrollados como para los países en vías de desarrollo se ha evidenciado que las TIC son un factor clave para mejorar el desempeño productivo y, con esto, el crecimiento económico y desarrollo social al hacer parte de estrategias integrales de negocios.

Para esta medición el DANE ha seguido los lineamientos estadísticos concertados por los países de la CEPAL en el Plan de Acción Regional sobre la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe (eLAC), donde el principal ente responsable de la coordinación del diseño, actualización y divulgación de los indicadores a nivel regional es el Observatorio de la Sociedad de la Información – OSILAC. Así mismo, se vienen implementando las definiciones de los indicadores clave sobre TIC, publicados por la Asociación para la Medición de las TIC para el Desarrollo, ente administrado por la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI).

Si bien el DANE ha acogido la mayoría de las recomendaciones conceptuales y metodológicas del OSILAC (entre ellas, aplicar las preguntas mediante módulos en las encuestas estructurales económicas, que en el caso de Colombia corresponde a las Encuestas Anuales Manufacturera, de Comercio y de Servicios), también se ha visto en la necesidad de adaptar y reformular algunas de éstas al contexto del sector productivo nacional. De lo anterior, y teniendo en cuenta la dinámica del sector, en 2013 se realizó un rediseño y actualización del formulario para el período de referencia 2012, en el cual se incluyeron nuevas preguntas relacionadas con el uso de comercio electrónico y uso de aplicaciones. De igual manera, en 2024 se realizó una revisión general de algunas preguntas del formulario para el sector industrial manufacturero, acorde a las nuevas necesidades de información que demandan los usuarios.

Para hacer comparables los resultados de cada año con el período anterior, el DANE implementa una metodología de panel, mediante la cual se identifican las empresas que rindieron la información entre los dos años (para este caso 2023 y 2024) y se calculan los indicadores anuales de evolución que se presentan en el capítulo II de este boletín. En la página web del DANE encontrarán los anexos correspondientes.

Resultados Generales De Los Subsectores De Servicios

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.651 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2023. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2024P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta[a]	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

Evolución Por Subsector De Servicios

Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE ha implementado una metodología tipo panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación para los dos años. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de cada una de las variables que investiga la encuesta. Esta metodología se documenta en la ficha metodológica de este documento. La generación de cifras panel se hace a partir de universos comparables, partiendo de la información de 6.628 empresas para 2023 y 2024.

Variaciones de variables principales, según subsector de servicios

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio y valor agregado, presentadas en el año 2024 respecto al año 2023, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos periodos. Es de destacar que el mayor aumento en la producción bruta fue el de las actividades correo y mensajería con 14,4%, un aumento en el consumo intermedio de 9,3% y en el valor agregado de 25,2%; su coeficiente técnico paso de 67,8 en 2023 a 64,8 en 2024. Los subsectores que para 2024 presentaron los coeficientes técnicos más altos fueron actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias 71,6%; y actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión 70,4%. En contraste, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron el coeficiente técnico más bajo con 10,4%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 4. Variaciones corrientes de las variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2024P/2023

Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico[2] 2023	Coeficiente técnico 2024
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	453	7,3	7,4	8,1	6,6	51,9	52,2
Correo y servicios de mensajería	73	14,4	14,4	9,3	25,2	67,8	64,8
Alojamiento	745	3,3	3,3	3,6	3,0	46,2	46,4
Actividades de servicios de comidas y bebidas	436	8,0	7,8	5,5	12,0	65,4	64,1
Actividades de edición	97	-4,6	-4,3	-7,1	-1,2	53,0	51,4
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	49	0,0	0,1	-0,8	2,1	71,0	70,4
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	-4,7	-4,7	-6,2	-0,9	72,7	71,6
Telecomunicaciones	181	-0,9	1,9	1,5	2,3	50,9	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	446	5,5	6,1	2,0	8,6	38,5	37,0
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	341	5,4	5,4	8,0	2,7	50,8	52,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	621	-3,1	-3,0	-3,5	-2,7	36,8	36,6
Publicidad	158	6,0	6,1	-1,5	11,6	42,0	38,9
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	92	3,5	2,0	7,5	-0,6	32,0	33,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	990	9,8	9,8	7,0	10,2	10,7	10,4
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	184	7,1	6,6	2,0	10,6	46,2	44,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	94	3,2	3,2	-0,2	4,0	18,7	18,1
Educación superior privada	162	9,9	9,9	8,2	10,6	29,3	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.091	10,4	10,4	9,4	12,0	63,7	63,2
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	185	10,3	10,3	11,3	8,3	66,1	66,7
Otras actividades de servicios	192	2,1	2,3	0,0	5,0	53,0	51,7

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

Salario Mínimo para la vigencia 2026.

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.
"Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital", dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.
Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

"Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho", señaló el ministro Sanguino.
Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, el jefe de la cartera laboral dijo que este es solo un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6 %, algo que puede considerarse marginal.
Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas, el ministro manifestó que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.

El ministro de Trabajo mostró el panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza

por la vía de ingresos y la economía crece.

El Gobierno del Cambio recibió el mínimo en 1.000.000 de pesos y lo entrega en 2.000.000 de pesos. Esto, en un país con altos niveles de desigualdad.

"El gran cambio es salario mínimo por salario vital", agregó el ministro Sanguino, al reafirmar que sigue siendo una falacia que ante mejores salarios se vaya a tener más informalidad, desempleo o afectaciones en la estabilidad laboral.
Fuente: MinTrabajo

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496,900	35,400	7.67%	59,300	556,200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461,500	27,800	6.41%	55,000	516,500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433,700	25,700	6.30%	50,800	484,500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408,000	26,500	6.95%	47,700	455,700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381,500	23,500	6.56%	44,500	426,000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358,000	26,000	7.83%	41,600	399,600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332,000	23,000	7.44%	37,500	369,500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309,000	23,000	8.04%	34,000	343,000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286,000	25,900	9.96%	30,000	316,000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260,100	23,640	10.00%	26,413	286,513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236,460	32,634	16.01%	24,012	260,472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203,826	31,821	18.50%	20,700	224,526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172,005	29,880	21.02%	17,250	189,255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142,125	23,191	19.50%	13,567	155,692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118,934	20,234	20.50%	10,815	129,749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98,700	17,190	21.09%	8,975	107,675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81,510	16,320	25.03%	7,542	89,052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65,190	13,470	26.04%	6,033	71,223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51,720	10,695	26.07%	4,787	56,507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41,025	8,465	26.00%	3,798	44,823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32,560	6,923	27.00%	3,063	35,623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25,637	5,127	25.00%	2,450	28,087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20,510	3,699	22.00%	2,000	22,510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16,811	3,254	24.00%	1,650	18,461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13,558	2,260	20.00%	1,350	14,908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11,298	-		1,102	12,400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

https://recursos.bitakora.co/blog/ — https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

Histórico del salario Mínimo Legal Mensual



Fuente: LaRepública

Salario Minimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adoptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" *corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.*



3. Aspecto Técnico:

La dinámica del servicio de las empresas desarrolladoras de software, de acuerdo con el estudio de caracterización de productos y servicios de la industria de software y servicios asociados, elaborada por la Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías de la Información-FEDESOFT, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones—MINTIC, a través del Programa para el Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de la Información-FITI; Se pueden clasificar de acuerdo con el objeto de análisis en 7 grandes áreas de negocio:

- ✓ Desarrollo a la medida: Soluciones de la Ingeniería de Software que responden o se adaptan a las necesidades de los clientes

de integrar, automatizar procesos y funciones con herramientas ofimáticas, internet y aplicaciones web o de escritorio, alineadas con los objetivos para lograr mayor eficiencia y productividad. Estos servicios incluyen la planeación, definición, diseño, construcción y mantenimiento de las aplicaciones.

- ✓ Desarrollo de aplicaciones WEB: Es un modelo de negocio de interés progresivo de la industria del Software que trata del suministro de herramientas que los usuarios pueden utilizar accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet, mediante un navegador. Las empresas proveedoras de software (Proveedores de Aplicaciones de Servicios - ASP por sus siglas en inglés) promueven su acceso vía Internet, permitiendo al usuario pagar una cuota periódica para usar la aplicación, sin necesidad de instalarla en el ordenador del usuario.

- ✓ Computación en la nube: Es un modelo de distribución de software donde el software y los datos que maneja se alojan en servidores de la compañía de -TI y se accede con un navegador web o un cliente fino especializado, a través de internet. La empresa provee el servicio de mantenimiento, operación diaria, y soporte del software usado por el cliente. Regularmente el software puede ser consultado en cualquier computador, esté presente en la empresa o no. Se deduce que la información, el procesamiento, los insumos y los resultados de la lógica de negocio del software están hospedados en la compañía v Seguridad informática: Los riesgos de la infraestructura computacional y de la información de las organizaciones les exigen controlar impactos potenciales respecto a incidentes que deben neutralizar. Las políticas de seguridad abren oportunidades de negocio a las empresas de software que ofrecen un portafolio de servicios de expertos en gestión y monitoreo de seguridad, que utilizan herramientas avanzadas de protección de las aplicaciones, soluciones especializadas, investigación y soluciones de productos y personal con conocimientos de los entornos de las amenazas.

- ✓ Tecnologías transversales: se conocen también como tecnologías de propósito general que corresponden a sectores intensivos en conocimiento con múltiples campos de aplicación. Se caracterizan por ser aplicables en varios sectores industriales, mejoran en el tiempo y permiten la creación de nuevas tecnologías. Son importantes porque producen aumentos en la productividad y el crecimiento económico.

- ✓ E-Marketing: Se trata de la práctica de mercadeo por Internet de bienes y servicios, con ambiente para hacer intercambios de mercado desde la concepción, distribución, promoción y precios, mediante canales electrónicos que utilizan bases y minería de datos, orientados a consumidores específicos para la reducción de costos de marketing, esto es, bases de datos con información demográfica, que incluye nombre, apellido y sexo de las personas, ciudad de residencia y hasta información relacionada con sus gustos, hobbies, hábitos de consumo, estudios, cargos, intereses y nivel de ingresos, entre otros.

- ✓ E-learning: En esta área las compañías de Software & TI, ofrecen servicios con valor añadido en soluciones con diseños, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y contenidos específicos de plataformas E-learning, con campus virtuales online, en donde se simula un centro de formación presencial (Vértice, Moodle, etc), desarrollos de contenidos y cursos con especificaciones SCORM7 o estándares IMS, desafíos interactivos en formatos multimedia adaptados a las necesidades específicas de los clientes (Storyboard), herramientas de autor y planes de acogida multimedia para formación interna en las empresas.

Características Técnicas del Proveedor

La red semafórica del Municipio de Neiva está compuesta por controladores de tráfico de la marca SWARCO, los cuales se integran con el sistema de gestión de movilidad OMNIA, una plataforma centralizada desarrollada también por SWARCO para la supervisión y control eficiente del tráfico urbano. En este sentido, la operación efectiva de los equipos de control semafórico requiere de una infraestructura tecnológica altamente especializada y plenamente compatible con los sistemas actualmente en funcionamiento.

El objeto técnico del contrato consiste en el suministro de controladores de tráfico ITC-3 y repuestos para los controladores ITC-2 de SWARCO, con el propósito de mantener la continuidad operativa, mejorar la eficiencia del sistema y garantizar la sostenibilidad de la red semafórica del municipio. Los controladores ITC-3 representan una evolución tecnológica que ofrece mayor capacidad de procesamiento, mejores funcionalidades de conectividad, y una integración más eficiente con la plataforma OMNIA, lo cual redunda en una gestión más dinámica del flujo vehicular.

El uso de repuestos originales para los controladores ITC-2 es igualmente imprescindible, ya que garantiza la compatibilidad total y evita fallos por componentes genéricos que pueden comprometer el desempeño del sistema. Tanto los controladores como sus repuestos deben cumplir estrictos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad, aspectos que solo pueden ser garantizados por el proveedor exclusivo autorizado por el fabricante.

Adicionalmente, el sistema OMNIA ha sido diseñado para operar exclusivamente con la tecnología SWARCO, por lo que cualquier intento de integración con dispositivos de otros fabricantes puede provocar:

- Incompatibilidades en la comunicación de datos.
- Errores en el funcionamiento de los semáforos.
- Vulnerabilidades de ciberseguridad.
- Dificultades técnicas y costos adicionales por adaptación o reemplazo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por lo tanto, el aspecto técnico del presente proceso contractual exige que los bienes a suministrar sean fabricados por SWARCO y comercializados en Colombia exclusivamente por SWARCO ANDINA S.A.S., único representante autorizado que puede garantizar la idoneidad, soporte técnico, mantenimiento, y continuidad del sistema tecnológico implementado en Neiva.

La solución técnica ofrecida no solo asegura la compatibilidad plena con el sistema existente, sino también la implementación de tecnología de última generación con un enfoque en la seguridad vial, la eficiencia operativa y la sostenibilidad del entorno urbano.

4. Aspecto Regulatorio

La normatividad vigente para el sector, desarrollo de sistemas, procesamientos informáticos, cumplimiento y funciones se describe a continuación:

* A través del Decreto 2618 de 2012 expedido el 17 de diciembre de 2012, se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se crea el Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de Información.
* Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones".
* Ley 1887 de 2018 "Por el cual se crea la semana nacional del blog y otros contenidos creativos digitales y se dictan otras disposiciones"
* Decreto 1974 de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar 'las particularidades para la implementación de Asociaciones Público-Privadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Art. 1.
* Decreto 704 de 2018 "Por medio del cual se crea la comisión intersectorial para el desarrollo de la economía digital y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del decreto único reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015."
* Decreto 1008 de 2018 "Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."
* Decreto 1370 de 2018 "Por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones y se subroga el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."
* Ley 1978 de 2019 - Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones Se debe identificar las regulaciones que existan tanto internacionales como nacionales y que son aplicables al bien, obra o servicio a contratar, a sus fabricantes y/o proveedores incluyendo las de mercado, precios, ambientales, tributarias y políticas que de una u otra manera pueda afectar el precio.
* Decreto 767 de 2022 - Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. Estudio de la Demanda

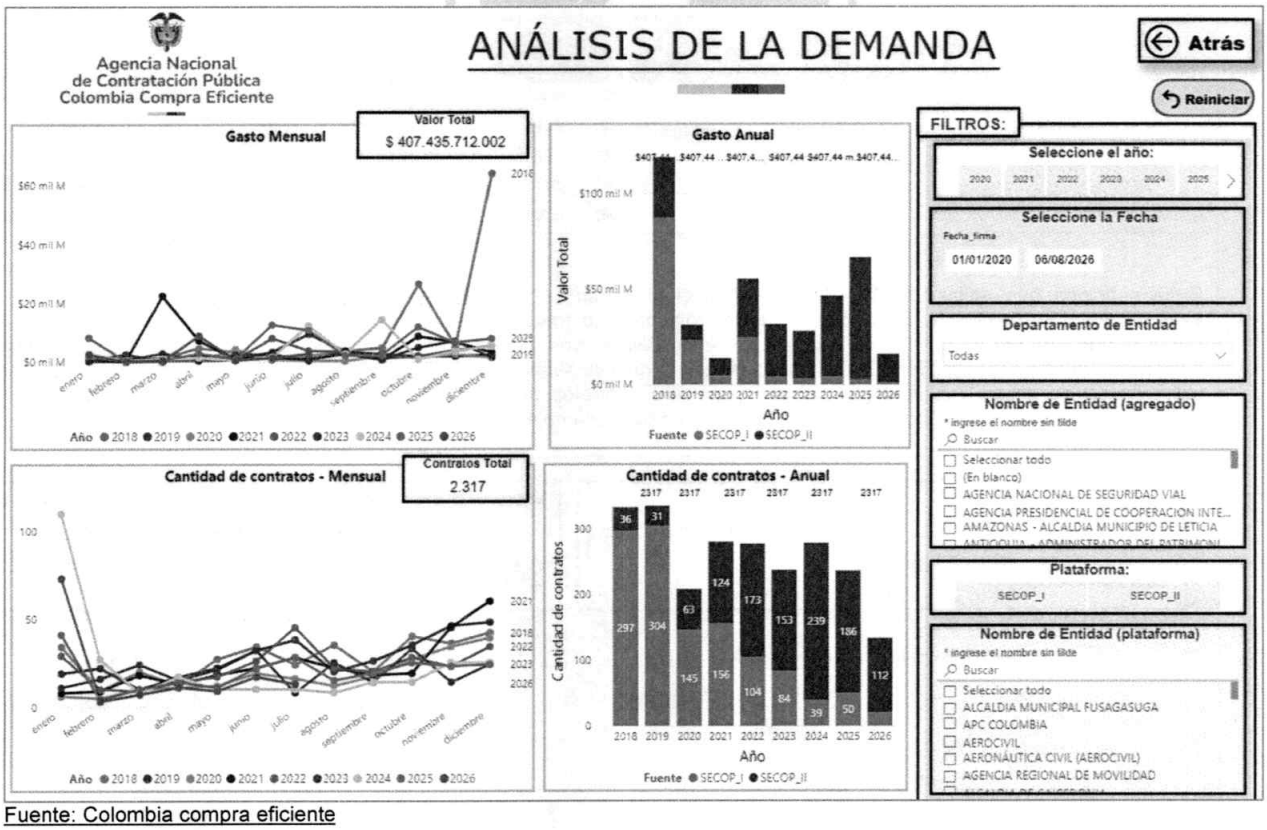
COMPARACIÓN CONTRACTUAL CELEBRADOS POR LA ENTIDAD

Se buscaron procesos similares en el archivo de la Alcaldía de Neiva, Municipio del Huila en la plataforma del SECOP II y se encontró lo siguiente:

AÑO Y No. DE CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
1037 De 2025	225.000.000	9 meses	SUMINISTRO DE CONTROLADORES DE TRÁFICO ITC-3 (SWARCO) Y REPUESTOS PARA CONTROLADORES ITC-2 (SWARCO) Y PANELES DE MENSAJERIA VARIABLE (VMS SWARCO) PARA EL ÓPTIMO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACION DIRECTA
1126 De 2024	$ 281.618.750	4 Meses	PRESTAR EL SERVICIO DE NUBE, ACTUALIZACION NORMATIVA Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACION CIRCULEMOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACION DIRECTA
1475 De 2023	$ 312.395.000	9 Meses	PRESTAR EL SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CIRCULEMOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA QUE INCLUYE ACTUALIZACION DEL LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA VERSIÓN MÁS RECIENTE EN AMBIENTE WEB, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN.	CONTRATACION DIRECTA
2830 De 2022	$ 304.950.000	3 Meses	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS "CONTROLDOC" EN NUBE SEGURA CON LOS RESPECTIVOS MODULOS LICENCIADOS QUE INCLUYE MIGRACION PARAMETRIZACION, PERSONALIZACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO CAPACITACION TRANSFERENCIA TECNICA DE CONOCIMIENTO PARA	CONTRATACION DIRECTA

			SU ADMINISTRACION Y OPERACION	
1359 De 2017	$ 120.000.000	1 Mes	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL APLICATIVO CIRCULEMOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.	CONTRATACION DIRECTA
1816 De 2015	$71.422.399.00	2 Meses	PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL CONTROL DOC, QUE — TIENE EN FUNCIONAMIENTO EL MUNICPIO DE NEIVA MEDIANTE LICENCIAMIENTO ADQUIRIDO PREVIAMENTE MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION NO. 1764 DE 2014, ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. ERT.	CONTRATACION DIRECTA
1764 De 2014	$ 692.057.873.86	4 Meses	LA EMPRESA SUMINISTRA Y ENTREGA AL MUNICIPIO DENTRO DEL MARCO DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO, UN SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTELIGENTE Y LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA (FÍSICA Y TÉCNICA), DIGITALIZACIÓN DE METADATOS POR EXPEDIENTE Y TIPOLOGÍA DOCUMENTAL CONFORME A LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN

De esta forma se realiza la filtración de criterios y características importantes de acuerdo al objeto del contrato actual para determinar información suministrada por Colombia compra eficiente.

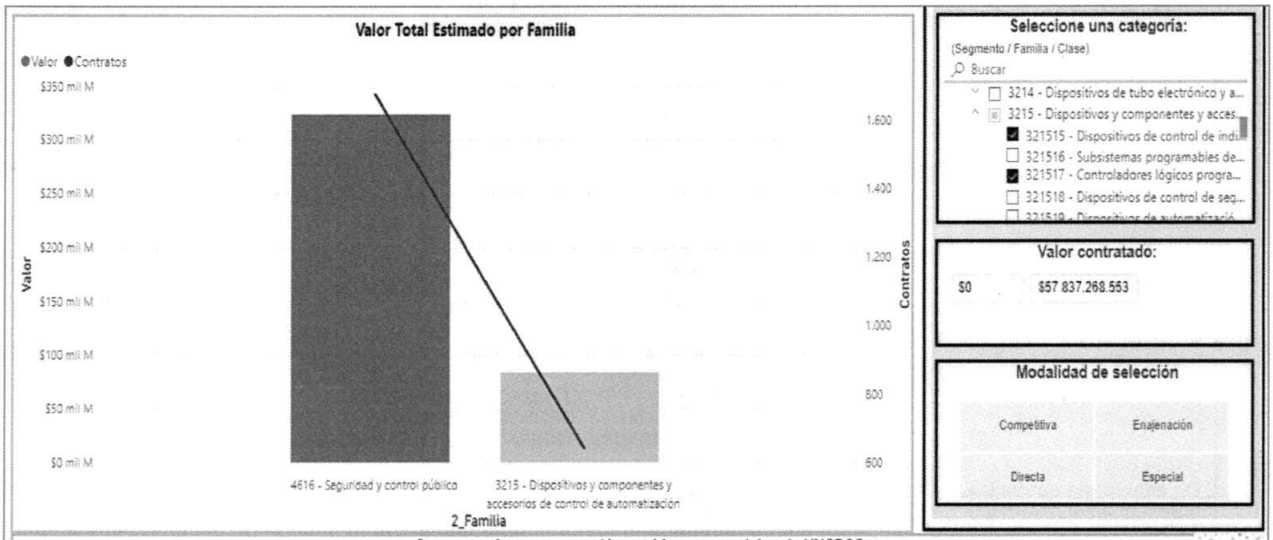


Fuente: Colombia compra eficiente

Para el periodo comprendido entre el año 2020 y 2025, incluyendo lo corrido del año 2026, la cantidad de contratos a nivel nacional, de acuerdo a la plataforma SECOP I y SECOP II, Fueron 2.317, los cuales corresponde a más de $407.4 mil millones de pesos contratados durante este periodo, que con respecto a años anteriores presenta un incremento importante en el número de contratos publicados en las plataformas. La gráfica muestra la gran demanda a nivel nacional por los suministros para la seguridad y control del tráfico frente a los Dispositivos y componentes y accesorios de control y automatización de Software y sus repuestos electrónicos, necesarios para el funcionamiento de la red semafórica de la ciudad de Neiva, lo cual refleja la importancia del sector en la demanda de estos bienes, así como argumentan el presente proceso de contratación, soportando su necesidad con experiencias pasadas registradas en la plataforma. Servicios de Informática son cada vez más tendientes a crecer con el transcurrir de los años y de acuerdo a las necesidades de las entidades estatales.

En Colombia se reportaron contratos con necesidades referentes a los controladores de tráfico, en el año 2025, más de $60 mil millones de pesos ya han sido contratados para satisfacer esta necesidad, destaca los años 2021 y 2024 con 278 y 280 contratos a

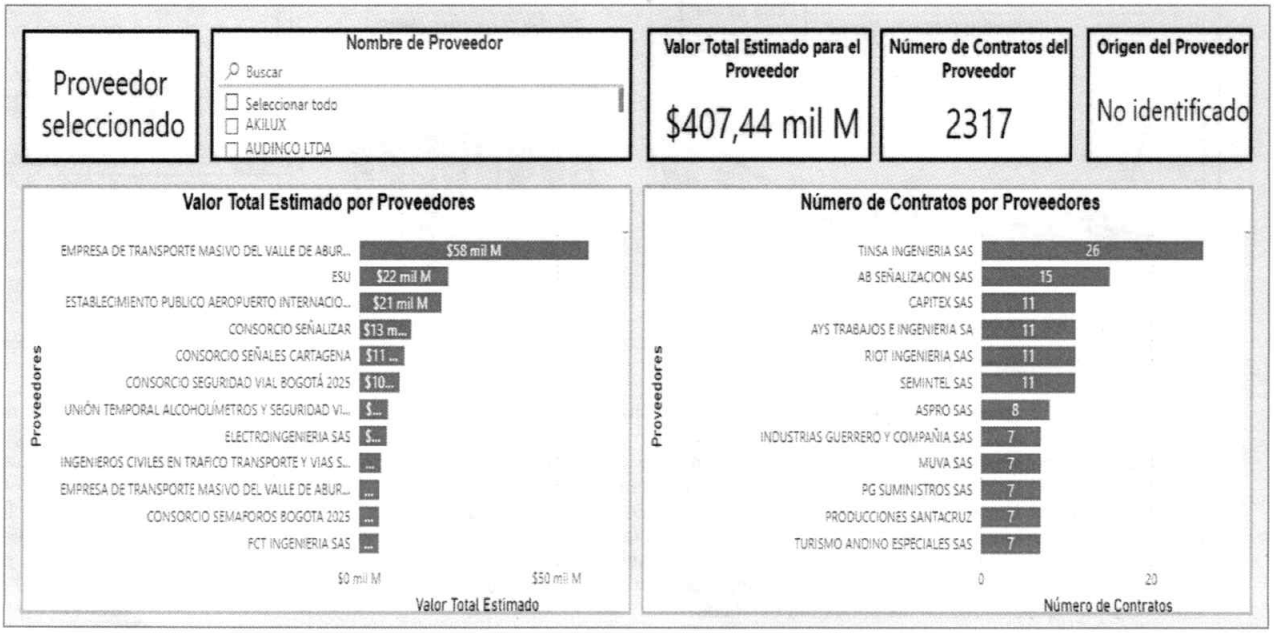
respectivamente nivel nacional.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

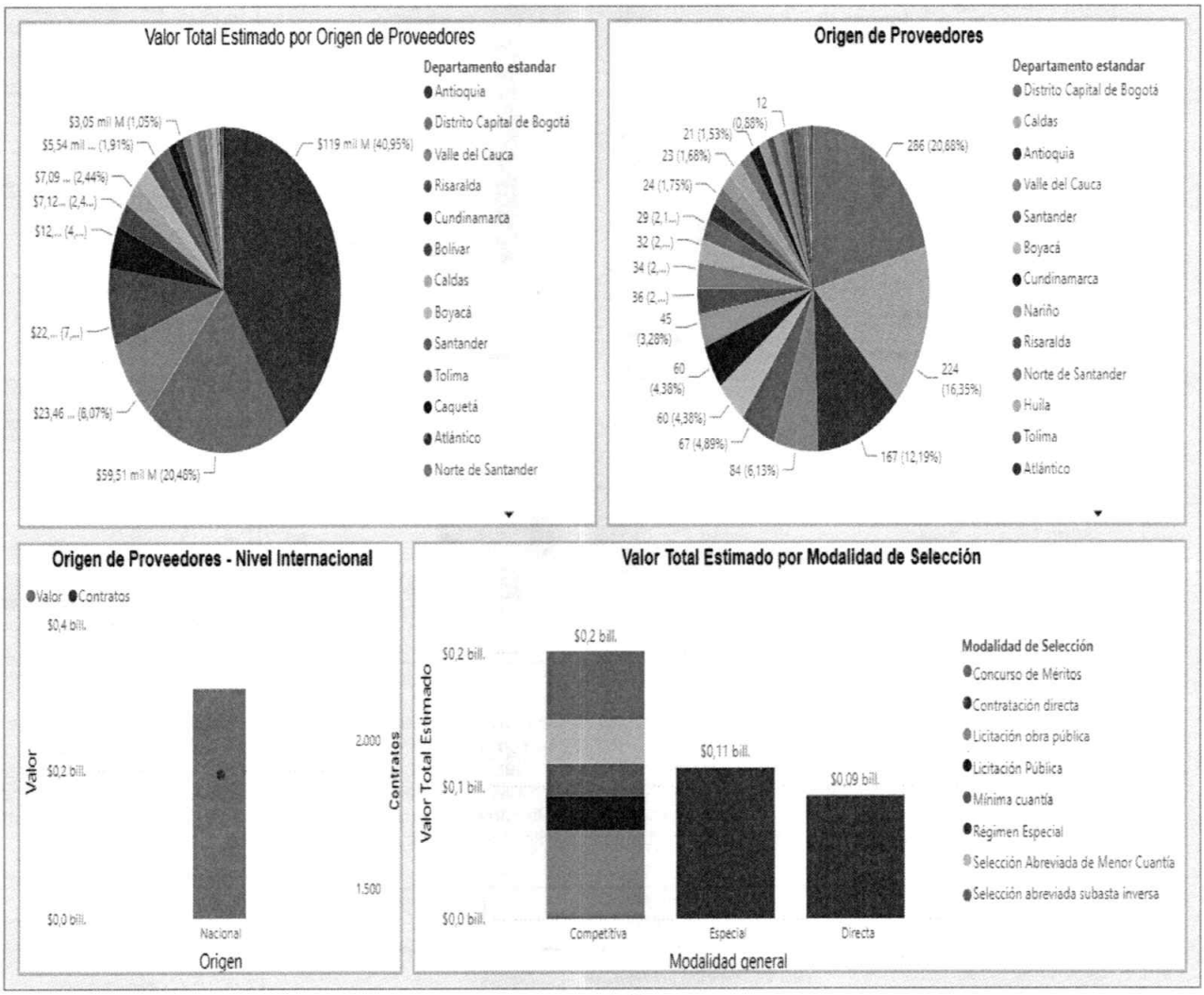
Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ **4616 - Seguridad y control público**	7.982	10,99%	122	$12.495.729.810	3,07%	1675	$323.599.323.784	79,42%
⊟ **3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización**	4.601	5,34%	11	$3.325.508.032	0,82%	642	$83.836.388.218	20,58%
⊞ 321515 - Dispositivos de control de indicación y de señalización	2.109	2,54%	7	$2.128.508.494	0,52%	412	$48.892.477.795	12,00%
⊞ 321517 - Controladores lógicos programables	2.492	2,80%	4	$1.196.999.538	0,29%	230	$34.943.910.423	8,58%
Total	2.583	16,33%	133	$15.821.237.842	3,88%	2317	$407.435.712.002	100,00%

Cabe mencionar que, de los 2317 contratos a nivel nacional durante el periodo de estudio, 1675 contratos, es decir, el 79.42% con un valor de $323.5 mil millones corresponden a Controladores de tráfico, con 642 contratos y con un peso porcentual de 20.58% representados en $83.8 mil millones corresponde a los Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización; los cuales comprende a los Dispositivos de control de indicación y de señalización con un 12.00% y 412 contratos que representan $48.8 mil millones de pesos y el restante, es decir, los 230 contratos que pesan un 8.58% corresponden a Controladores lógicos programables, lo que demuestra la gran demanda que se presenta en el país por este tipo de bienes especializados.



Entre los principales proveedores con mayor ejecución de recursos que arroja la herramienta de abastecimiento estratégico, se encuentran las empresas de TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ, ESU y ESTABLECIMIENTO PUBLICO

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA; destacan también figuras asociativas como CONSORCIO SEÑALIZAR, CONSORCIO SEÑALES CARTAGENA y CONSORCIO SEGURIDAD VIAL BOGOTÁ 2025; por otro lado, proveedores como TINSA INGENIERIA SAS, AB SEÑALIZACION SAS, CAPITEX SAS, AYS TRABAJOS E INGENIERIA SA, RIOT INGENIERIA SAS y SEMINTEL SAS destacan como los proveedores que mayor número de contratos presentan en las plataformas Secop I y Secop II.



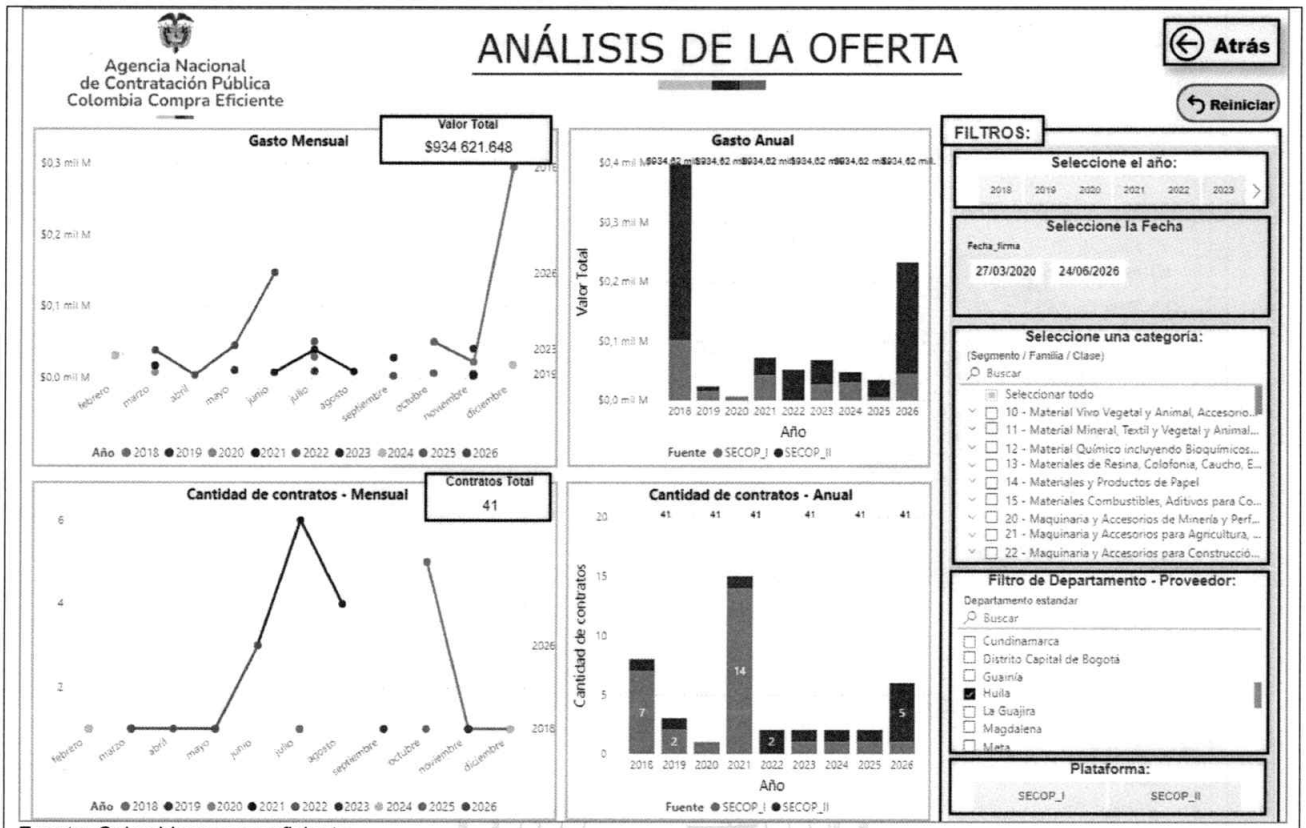
En cuanto al valor adjudicado por origen de los proveedores que mayores recursos han ejecutado por los bienes demandados por la entidad se destaca el Departamento de Antioquia con $119 mil millones con un 40.95%, el Bogotá D.C. con $59.51 mil millones con un 20.48%; mientras que, por cantidad del origen de los mismos, destacan proveedores de Bogotá D.C. con 286, Caldas con 224 y el departamento de Antioquia con 167; el Departamento del Huila reporta una cantidad de 32 proveedores de estos tipos de bienes.

Por último, es menester mencionar que la modalidad de contratación más usada en el país es la Contratación Especial que alcanza un valor superior a $110 mil millones de pesos, seguido se encuentra la modalidad de Contratación Directa con un valor cercano a los 90 mil millones de pesos; en la modalidad competitiva destaca la licitación pública con un valor cercano a $63 mil millones.

6. Estudio de la Oferta

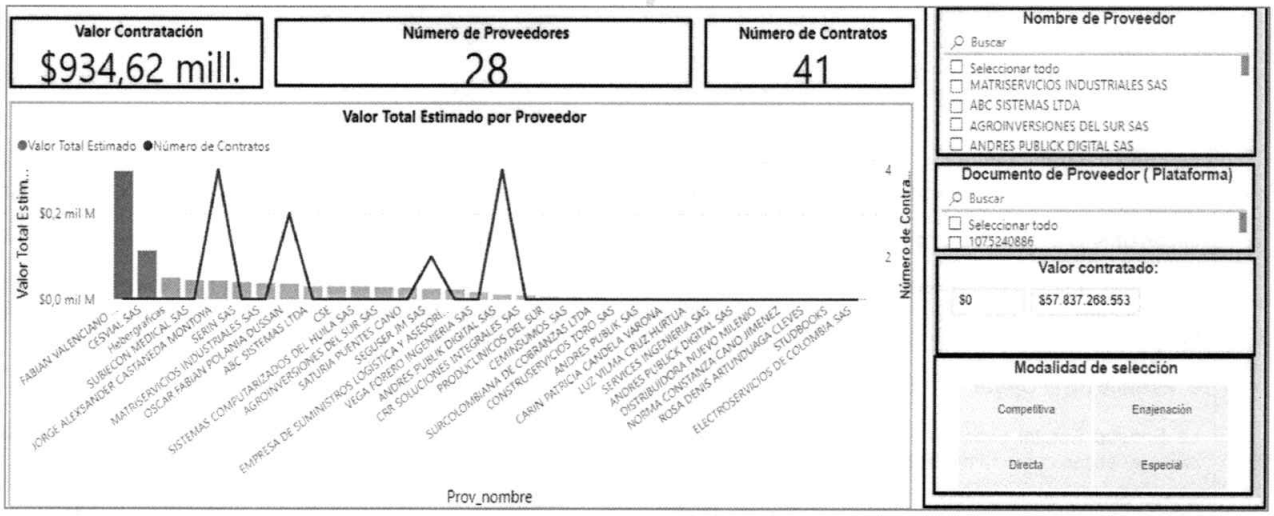
La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel departamental de acuerdo con la necesidad requerida:

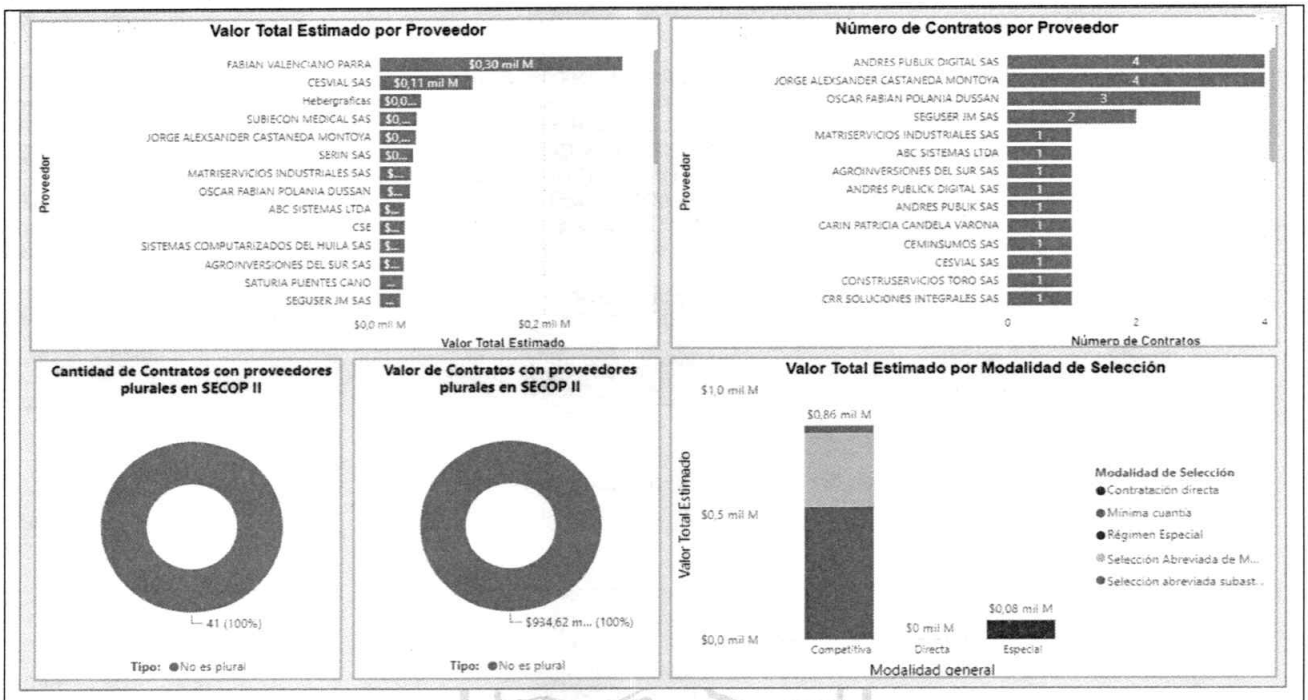


Fuente: Colombia compra eficiente

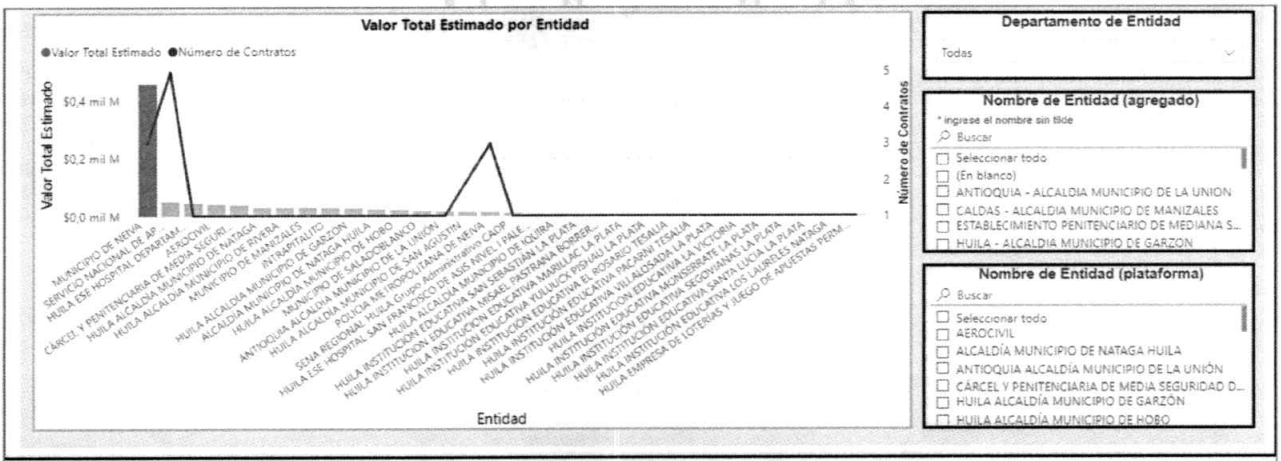
Para el periodo comprendido entre el año 2020 y 2025, incluyendo lo corrido del año 2026, la cantidad de contratos a nivel departamental, de acuerdo a la plataforma SECOP I y SECOP II, sumaron un total de 41, que representaron más de $934 millones de pesos, que con respecto a años anteriores presenta una disminución importante en el número de recursos públicos ejecutados para este tipo de bienes y publicados en las plataformas. Ahora bien, analizando con detenimiento, se puede observar que, del periodo de la muestra, el año 2021 fue el más representativo por la cantidad de contratos que sumaron 15, mientras que el año 2026 fue el periodo con mayores recursos ejecutados, con un valor de $230 millones a nivel departamental.



Entre los Proveedores destaca varias entidades como FABIAN VALENCIANO PARRA y CESVIAL SAS que son los más representativos en cuanto a mayores recursos ejecutados de acuerdo a la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente, mientras ANDRES PUBLIK DIGITAL SAS y JORGE ALEXANDER CASTANEDA MONTOYA como los proveedores que más contratos han suscrito a nivel departamental.



Llama la atención que la mayoría de los contratos realizados por este tipo de adquisición de servicios se han realizado a través de la modalidad de Mínima cuantía, alcanzado esta modalidad en el periodo de estudio un valor superior a los $500 millones de pesos, seguido está la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía con un valor reportado de $395 millones y la selección abreviada subasta inversa con un valor de $30 millones. El régimen especial, también reporta un valor ejecutado cercano a $80 millones; sin embargo, a ser bienes de uso exclusivo de un proveedor a nivel nacional, el presente proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Contratación directa debido a la exclusividad de los componentes electrónicos compatibles con el sistema de controladores semafóricos ya instalados en la ciudad.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4616 - Seguridad y control público	$34.841.143	3,73%	4	$177.324.234	18,97%	34	$804.753.859	86,10%
⊟ 3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización			2	$55.125.812	5,90%	7	$129.867.789	13,90%
⊞ 321515 - Dispositivos de control de indicación y de señalización			1	$10.417.274	1,11%	5	$84.814.817	9,07%
⊞ 321517 - Controladores lógicos programables			1	$44.708.538	4,78%	2	$45.052.972	4,82%
Total	$34.841.143	3,73%	6	$232.450.046	24,87%	41	$934.621.648	100,00%

Por último, el dato más relevante a tener en cuenta, es que del 100% de los códigos analizados para el presente proceso, por bienes de Control de tráfico reporta un valor de más de $804.7 millones de pesos representados en 34 contratos con un peso porcentual de 86.10%; mientras que por los Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización reporta un 13,90% representados en 7 contratos que alcanza un valor de $84 millones; convirtiendo al primero en bienes muy relevante a nivel departamental, de conformidad al objeto contractual.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

			CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el suministro de los bienes requeridos.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En ese orden de ideas, considerando lo requerido para atender las necesidades diarias y urgentes de la red semafórica, se estimó el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.,** en la modalidad de monto agotable de acuerdo con el valor unitario ofertado de los controladores y repuestos necesarios para los mismos efectivamente suministrados. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, el presupuesto oficial estimado en relación con los valores unitarios de los bienes objeto del presente proceso, se discrimina así:

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	TARJETA ARM CPU VER. 7.0 REF. 5633 SWARCO	UNIDAD	1	$4.939.200	$938,448	$5,877,648,00
2	TARJETA DE SEGURIDAD CPU-B SWARCO	UNIDAD	1	$2.500.470	$475.089,30	$2.975.559,30
3	FUENTE DE VOLTAJE 30 WATTS SWARCO	UNIDAD	1	$1.749.300	$332.667	$2.081.667,00
4	TARJETA DE GRUPO DE SEÑALES REF. 4987 SWARCO	UNIDAD	1	$3.076.710	$584.574,90	$3.661.284,90
5	CABLE CONECTOR DE GRUPOS DE SEÑALES SWARCO ITC-2, REF. 4973	UNIDAD	1	$1.214.220	$230.701,80	$1.444.921,80
6	PANEL FRONTAL PARA ITC-2 (TECLADO) SWARCO	UNIDAD	1	$3.724.980	$707.746,20	$4.432.726,20
7	KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3	UNIDAD	1	$38.181.529, 04	$7.254.490, 52	$45.436.019,56
	TOTAL					**$65.909.826,76**

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1018 de 2015, la modalidad de selección para la contratación cuando hay solo un oferente es la contratación directa.

Que, la Secretaría de Movilidad de Neiva, cuenta con una red semafórica integrada por controladores de la marca swarco y con el sistema de gestión de movilidad OMNIA , el cual está diseñado para ser compatible exclusivamente con las soluciones y productos de SWARCO, motivo por el cual SWARCO ANDINA S.A.S, es la única empresa autorizada por el fabricante, para ofrecer en el país los controladores y repuestos que se requieren para el correcto funcionamiento y operación de la red semafórica del Municipio de Neiva.

Que, en consecuencia, se requiere la persona jurídica que acredite capacidad jurídica para celebrar el contrato de que trata el presente estudio y cuente con la certificación y/o autorización para ofrecer, comercializar y/o distribuir los elementos y/o bienes requeridos.

Que, se evidencia que la persona jurídica SWARCO ANDINA S.A.S, con Nit: 901.090.702-5, es proveedor único, de conformidad con lo dispuesto en el certificado expedido por JIMI MESHULAM, vicepresidente para la unidad de negocios y soluciones en América, en representación de SWARCO, en consecuencia, tiene la exclusividad de distribución de los controladores y sus repuestos en el territorio nacional.

Que, SWARCO ANDINA S.A.S, cuenta con más de 10 años de constitución y por ende, de experiencia en el sector de soluciones de movilidad y control de tráfico, provee soluciones tecnológicas de alta calidad que optimizan la movilidad y la seguridad en las vías, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida, acredita experiencia en la ejecución de contratos con características similares a las del presente proceso en el territorio nacional; en el área de tráfico, movilidad y/o transporte,

Esta circunstancia le permite al Municipio - Secretaría de Movilidad determinar que SWARCO ANDINA S.A.S cuenta con la idoneidad y la experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El CONTRATISTA debe acreditar los siguientes requisitos:

1. Propuesta
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal (Según aplique)
3. Documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente dentro de los 30 días anteriores a la presentación
4. Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar (Según Aplique)
5. Certificado de casa matriz y/o fabricante en la que conste que es proveedor único y/o exclusivo.
6. Copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, actualizado.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría - PJ: (i) Representante legal y de la ii) persona jurídica) / PN: Propietario- vigente (Según Aplique)
8. Certificado de antecedentes fiscales -Contraloría- PJ: (i) Representante legal y de la ii) persona jurídica) / PN: Propietario - vigente (Según Aplique)
9. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional - (Del propietario PN o del representante legal de la persona jurídica) - vigente (Según Aplique)
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Del propietario PN o Del representante legal de la persona jurídica) - vigente (Según Aplique)
11. Cumplimiento obligaciones seguridad social integral: PERSONA JURIDICA: i) Certificado en el que se acredite el pago de aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta al Sistema de Seguridad Social Integral de salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002). (Si lo suscribe el revisor fiscal se deberá anexar i) Tarjeta profesional y ii) antecedentes profesionales del mismo). PERSONA NATURAL: Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) correspondiente al periodo actual, y la planilla integrada de liquidación de aportes que acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Fotocopia de la libreta militar del representante legal y/o propietario, si es varón menor de 51 años.
13. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM no superior a 30 días calendario del representante legal y/o propietario persona natural
14. Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.
15. Declaración juramentada suscrita por el propietario personal natural o por el representante legal de la persona jurídica en la que manifieste (según aplique) que ni él, la persona jurídica que representa, ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: N/A
13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: N/A

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A
14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Conforme el artículo segundo del Decreto Municipal No. 0085 del 12 de enero de 2024, el Alcalde del Municipio de Neiva, Huila, desconcentró en la Oficina de Contratación y delegó en el Jefe de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar la etapa precontractual, de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 682 de 2014, concerniente a los contratos y convenios a suscribir con cargo a gastos de inversión de la Alcaldía Municipal.

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

En el presente proceso la Secretaría de Movilidad actúa como dependencia generadora de la necesidad y la Oficina de Contratación como ordenadora del gasto de inversión.

SWARCO ANDINA S.AS. ostenta la calidad proveedor exclusivo, de conformidad a con lo dispuesto en el certificado suscrito por JIMI MESHULAM, vicepresidente para la unidad de negocios y soluciones en América, en representación de SWARCO.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva, Departamento del Huila

PLAZO (20)	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	**El MUNICIPIO** cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: a) **PAGOS PARCIALES:** El Municipio cancelará el 90% del valor del Contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los bienes suministrados y los valores unitarios ofertados, previa presentación de los siguientes documentos: **i.** Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. **ii.** Informe del Contratista con los soportes correspondientes. **iii.** El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. b) **PAGO FINAL:** Un último pago del 10% del valor del contrato, el cual se cancelará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final o Acta de recibo a satisfacción de los elementos o bienes suministrados y la respectiva Acta de Liquidación con los soportes y demás requisitos exigidos. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 3:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 5:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio **PARÁGRAFO 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **PARÁGRAFO 7:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción/Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X___ SUPERVISIÒN: Secretaría de Movilidad

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de riesgo expedido por Colombia Compra eficiente, se ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso a diferentes eventos que se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Con base en el anterior contexto, entiéndase como Riesgo un evento que puede generar efectos adversos o de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Para dichos efectos, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA	IMPACTO	VALOR ACIÓN	CATEGORÍA	quién se le	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamient	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													b	p a	c					¿Cómo se Realiza el	Periodicidad

																	tratamiento	o	tratamiento	monitoreo?	¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio y/o bien en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldia de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar el valor de los bienes	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldia de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificaciones de especificaciones técnicas	Los semáforos o intersecciones semafóricas no funcionan adecuadamente	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Análisis técnico y financiero de la utilidad.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección o revisión por parte del supervisor	Cuando se requiera

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir para la presente contratación los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X

obra					
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, septiembre de 2026.

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad

WILSON TRUJILLO MEDINA
Profesional Especializado – S.M.N

Proyecto:
María Camila Andrade Puentes
Contratista – Apoyo jurídico S.M

Proyecto:
Juan Felipe Salazar Camacho
Contratista – Apoyo Técnico S.M.

Proyecto:
Carlos Andrés Silva Ortiz
Contratista – Apoyo financiero y económico S.M

Alcaldía de Neiva

FICHAS TECNICAS

1. OBJETO

Esta especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir el proponente al momento de presentar los elementos que requiere el área de Semaforización de la Secretaría de Movilidad de Neiva.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1. DEFINICIONES

- **Controlador de tráfico:** Equipo electrónico encargado de gestionar y controlar las señales luminosas de una intersección semafórica, de acuerdo con los planes, parámetros y condiciones de operación programadas.
- **ITC-2:** Familia de controladores de tráfico de la marca SWARCO utilizada en la red semafórica del Municipio de Neiva, para la gestión y control de los grupos semafóricos y su comunicación con el sistema de gestión centralizado.
- **ITC-3:** Controlador de tráfico de nueva generación de la marca SWARCO, destinado al control de grupos semafóricos, con capacidad de programación, monitoreo, comunicación y gestión local y remota.
- **OMNIA:** Plataforma de gestión y supervisión centralizada utilizada para la administración y operación de la red semafórica del Municipio de Neiva.
- **Kit de repuestos:** Conjunto de tarjetas, módulos, fuentes de alimentación, elementos de conexión y demás componentes destinados a garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la infraestructura semafórica y de mensajería variable.
- **Interoperabilidad:** Capacidad de los equipos y componentes suministrados para integrarse y operar adecuadamente con la infraestructura tecnológica existente, incluyendo los controladores, sistemas de comunicación y plataforma de gestión centralizada.
- **Compatibilidad:** Condición que deben cumplir los elementos suministrados para garantizar su correcta integración física, eléctrica, electrónica, funcional y de comunicaciones con los equipos existentes.
- **Grupo semafórico:** Conjunto de salidas de control asociadas a una señal semafórica, correspondientes a los colores rojo, amarillo y verde.
- **Tarjeta electrónica:** Módulo electrónico destinado a cumplir funciones específicas de procesamiento, seguridad, alimentación, comunicación, control o accionamiento dentro de los equipos de la red semafórica.
- **AWG (American Wire Gauge):** Estándar utilizado para identificar el calibre de los conductores eléctricos.
- **V (Voltios):** Unidad de medida del potencial eléctrico.
- **A (Amperios):** Unidad de medida de la corriente eléctrica.
- **kA (Kiloamperios):** Unidad de medida de la corriente eléctrica, equivalente a 1.000 amperios.
- **W (Vatios o Watts):** Unidad de medida de la potencia eléctrica.
- **Hz (Hertz o Hercio):** Unidad de medida de la frecuencia, equivalente a un ciclo por segundo.
- **VAC (Voltaje de Corriente Alterna):** Diferencia de potencial eléctrico en un sistema de corriente alterna.
- **mm (Milímetros):** Unidad de medida de longitud del Sistema Internacional.
- **Ø (Diámetro):** Medida transversal de un objeto circular.

2.2. APLICACIÓN

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La presente especificación técnica aplica al suministro de elementos, componentes, tarjetas electrónicas, módulos, fuentes de alimentación, elementos de conexión, controladores de tráfico y demás equipos requeridos para garantizar la operación, mantenimiento, reposición y continuidad funcional de la red semafórica.

Los elementos objeto del suministro estarán destinados principalmente a su integración y/o reposición en los controladores de tráfico ITC-2 e ITC-3 de la marca SWARCO, existentes en la infraestructura municipal.

Los componentes suministrados deberán ser técnica y funcionalmente compatibles con la infraestructura tecnológica instalada en el Municipio de Neiva, incluyendo los equipos de campo, sistemas de comunicación y la plataforma de gestión centralizada OMNIA, garantizando su adecuada integración, configuración, operación y comunicación.

La aplicación de los elementos comprende, entre otros:

1. Reposición de componentes que presenten fallas, deterioro o pérdida de funcionalidad.
2. Mantenimiento preventivo y correctivo de los controladores de tráfico y VMS.
3. Recuperación de la funcionalidad de equipos mediante el reemplazo de tarjetas, módulos y componentes electrónicos.
4. Expansión, actualización y adecuación de la infraestructura semafórica cuando técnicamente se requiera.
5. Integración de los componentes suministrados con los sistemas existentes de control, comunicación y gestión centralizada.
6. Garantía de continuidad operativa de los equipos que conforman la red semafórica y de mensajería variable.
7. Disponibilidad de componentes de reposición compatibles con la tecnología instalada.

Los elementos deberán suministrarse nuevos, originales o técnicamente compatibles, según lo establecido para cada ítem en la presente ficha técnica, y deberán permitir su correcta instalación y funcionamiento dentro de la infraestructura existente, sin generar incompatibilidades con los equipos, sistemas de comunicación o software de gestión actualmente implementados.

En todos los casos, el suministro deberá orientarse a garantizar la confiabilidad, interoperabilidad, seguridad, disponibilidad y continuidad operativa de la infraestructura semafórica del Municipio de Neiva.

3. ITEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	TARJETA ARM CPU VER. 7.0 REF. 5633 SWARCO	UNIDAD
2	TARJETA DE SEGURIDAD CPU-B SWARCO	UNIDAD
3	FUENTE DE VOLTAJE 30 WATTS SWARCO	UNIDAD
4	TARJETA DE GRUPO DE SEÑALES REF. 4987 SWARCO	UNIDAD
5	CABLE CONECTOR DE GRUPOS DE SEÑALES SWARCO ITC-2, REF. 4973	UNIDAD
6	PANEL FRONTAL PARA ITC-2 (TECLADO) SWARCO	UNIDAD
7	KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3	UNIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. REQUISITOS

4.1. REQUISITOS GENERALES

Los elementos que se deben suministrar para integrar los diferentes sistemas, software y hardware de la red semafórica deben ser compatibles con la tecnología que tiene el Municipio de Neiva; tales como el software OMNIA, sus controladores ITC de la marca SWARCO. Los elementos a suministrar deberán acreditar su respectiva certificación de compatibilidad con la tecnología existente en el Municipio de Neiva que se menciona anteriormente.

4.2. REQUISITOS ESPECIFICOS

4.2.1. TARJETA ARM CPU VER. 7.0 REF. 5633 SWARCO: Tarjeta ITC-2 CPU Linux, versión 7.0, referencia 5633, para controlador de tránsito SWARCO ITC-2, destinada al procesamiento, control y supervisión de las funciones del controlador.

Características técnicas mínimas:

- Tarjeta CPU para controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Referencia: 5633.
- Versión: 7.0.
- Tipo: ARM CPU / CPU Linux.
- Compatible con controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Deberá incorporar el procesador y los componentes electrónicos necesarios para el procesamiento y control de las funciones del controlador.
- Deberá permitir la comunicación y transferencia de información con los diferentes módulos y tarjetas que conforman el controlador.
- Deberá contar con conector RJ-11 para terminal de comunicación.
- Deberá incorporar las interfaces y conectores propios de la arquitectura CPU del controlador ITC-2.
- Deberá permitir el control y supervisión de las funciones del controlador.
- Deberá ser compatible con la arquitectura modular del ITC-2.
- Deberá ser suministrada completa, ensamblada y lista para instalación.
- Deberá incluir todos los componentes electrónicos, conectores y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.
- Elemento nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento.

4.2.2. TARJETA DE SEGURIDAD CPU-B: SWARCO: Tarjeta ITC-2 Safety CPU para controlador de tránsito SWARCO ITC-2, destinada a la supervisión y control de las condiciones de seguridad del controlador y de las señales de tránsito.

Características técnicas mínimas:

- Tarjeta de seguridad para controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Denominación: ITC-2 Safety CPU.
- Tipo: CPU-B.
- Compatible con controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Deberá realizar la supervisión de las condiciones de seguridad del controlador.
- Deberá supervisar los conflictos de señales, incluyendo conflictos de color y verde/verde.
- Deberá supervisar las secuencias de las señales.
- Deberá supervisar los tiempos mínimos y máximos de los estados de las señales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Deberá supervisar los períodos de intermitencia.
- Deberá supervisar las condiciones mínimas y máximas de carga de las lámparas.
- Deberá supervisar las condiciones de tensión de alimentación para garantizar la operación segura.
- Deberá incorporar cuatro (4) entradas de propósito general.
- Deberá incorporar cuatro (4) salidas de propósito general.
- Deberá contar con los puertos e interfaces I/O incorporados requeridos para las entradas y salidas anteriormente descritas.
- Deberá ser compatible con las tarjetas de grupos, CPU, fuente de alimentación y demás módulos del controlador ITC-2.
- Deberá ser suministrada completa, ensamblada y lista para instalación.
- Deberá incluir todos los componentes electrónicos, conectores y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.
- Elemento nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento.

4.2.3. FUENTE DE VOLTAJE 30 WATTS SWARCO: Fuente de alimentación Power Supply – Type PSU-ITC-30, para controlador de tránsito SWARCO ITC-2, destinada a proporcionar la alimentación eléctrica requerida por los módulos y componentes electrónicos internos del controlador.

Características técnicas mínimas:

- Tipo: Fuente de alimentación para controlador de tránsito.
- Denominación: Power Supply – Type PSU-ITC-30.
- Modelo/tipo: PSU-ITC-30.
- Potencia de salida total: 30 W.
- Equipo compatible: Controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Deberá proporcionar la alimentación requerida por los módulos electrónicos internos del controlador.
- Deberá ser compatible con la arquitectura eléctrica y electrónica del controlador ITC-2.
- Deberá disponer de las salidas y conexiones necesarias para alimentar los módulos correspondientes del controlador.
- Deberá ser compatible con el rack y la tarjeta madre del controlador ITC-2.
- Deberá incluir los conectores, terminales y demás elementos requeridos para su correcta instalación y conexión.
- Deberá ser suministrada completa, ensamblada y lista para instalación.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.
- Elemento nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento.

4.2.4. TARJETA DE GRUPO DE SEÑALES REF. 4987 SWARCO: Tarjeta ITC-2 Group Card 110V, referencia 4987, para controlador de tránsito SWARCO ITC-2, destinada al control de los grupos de señales semafóricas.

Características técnicas mínimas:

- Tipo: Tarjeta de grupo de señales.
- Denominación: ITC-2 Group Card 110V.
- Referencia: 4987.
- Tensión de operación: 110 V.
- Equipo compatible: Controlador de tránsito SWARCO ITC-2.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Capacidad: Dos (2) grupos de señales por tarjeta.
- Deberá permitir el control de las salidas correspondientes a las señales de rojo, amarillo y verde.
- Deberá disponer de la salida adicional correspondiente a la configuración del grupo, según la arquitectura del controlador.
- Deberá incorporar los componentes electrónicos necesarios para el control de las salidas.
- Deberá permitir la supervisión de las tensiones y corrientes asociadas a las salidas de señalización.
- Deberá ser compatible con el sistema de conexión y cableado de grupos de señales del controlador ITC-2.
- Deberá ser compatible con la CPU, tarjeta de seguridad, rack y demás módulos del controlador ITC-2.
- Deberá ser suministrada completa, ensamblada y lista para instalación.
- Deberá incluir todos los componentes electrónicos, conectores y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.
- Elemento nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento.

4.2.5. CABLE CONECTOR DE GRUPOS DE SEÑALES SWARCO ITC-2, REF. 4973: Arnés de cable para grupos de señales, destinado a la conexión e interconexión de las tarjetas de grupos de señales del controlador de tránsito SWARCO ITC-2 con los respectivos puntos de conexión del sistema.

Características técnicas mínimas:

- Tipo: Arnés de cable para grupos de señales.
- Equipo compatible: Controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Aplicación: Conexión de las tarjetas de grupos de señales del controlador.
- Deberá disponer de los conectores correspondientes para su instalación en los puntos de conexión del controlador.
- Deberá contar con los conductores y terminales necesarios para establecer la conexión de las señales correspondientes a los grupos semafóricos.
- Deberá garantizar continuidad eléctrica y correcta transmisión de las señales entre la tarjeta de grupo y el sistema de conexión del controlador.
- Los conectores deberán proporcionar una conexión firme, segura y confiable.
- Deberá conservar la correspondencia de las señales y terminales de acuerdo con la arquitectura original del controlador ITC-2.
- Deberá ser compatible mecánica y eléctricamente con el rack y las tarjetas de grupos de señales del controlador ITC-2.
- Deberá ser suministrado completamente ensamblado, con sus conectores, terminales y demás elementos requeridos para su instalación.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.
- Elemento nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento.

4.2.6. PANEL FRONTAL PARA ITC-2 (TECLADO) SWARCO: Panel frontal completo para controlador de tránsito SWARCO ITC-2, destinado al reemplazo del panel de operación y mando del controlador, permitiendo la visualización de información, navegación por los menús, acceso a funciones de servicio y programación, así como la ejecución de las funciones de operación manual del equipo. El elemento suministrado deberá ser completamente compatible con el controlador de tránsito SWARCO ITC-2 y permitir su instalación y funcionamiento sin modificaciones en la arquitectura electrónica existente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tipo de elemento: Panel frontal de operación y teclado para controlador de tránsito.
- Equipo compatible: Controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Función principal: Permitir la operación local, visualización, configuración, supervisión y acceso a las funciones de servicio del controlador mediante el panel frontal.
- Interfaz de usuario: Deberá disponer de pantalla de visualización y teclado/botones de operación integrados, compatibles con el sistema de menús del controlador ITC-2.
- Pantalla: Deberá permitir la visualización de información de funcionamiento, estados, parámetros, menús y mensajes propios del controlador ITC-2.
- Teclado: Deberá incluir los botones necesarios para la navegación por los menús, selección de funciones, introducción de parámetros y ejecución de las funciones disponibles desde el panel frontal.

4.2.7. KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3: Kit de repuestos y componentes electrónicos, eléctricos y de interconexión, originales, compatibles y/o técnicamente equivalentes con el controlador de tráfico SWARCO ITC-3, destinado a la conformación, reparación, reposición y puesta en funcionamiento de un sistema de control semafórico modular, con capacidad inicial mínima de nueve (9) grupos semafóricos, cada uno con tres (3) salidas correspondientes a las señales de rojo, amarillo y verde, y con arquitectura escalable hasta veinticuatro (24) grupos semafóricos dentro de un mismo bastidor de 19 pulgadas, sin requerir el reemplazo de la arquitectura principal del controlador.

El suministro deberá comprender los componentes necesarios para conformar un sistema funcional y operativo, incluyendo como mínimo los siguientes elementos:

A. . BASTIDOR MODULAR DE 19 PULGADAS – ITC-3 RACK 24/40:

Bastidor modular de 19 pulgadas para controlador SWARCO ITC-3, destinado al alojamiento e interconexión de las tarjetas y módulos del sistema. Deberá disponer de arquitectura modular tipo rack y bus de interconexión mediante backplane, permitiendo la instalación y sustitución de las tarjetas electrónicas de manera independiente.

El bastidor deberá permitir la configuración de hasta veinticuatro (24) grupos semafóricos en un mismo rack, manteniendo la posibilidad de ampliar progresivamente la cantidad de grupos mediante la incorporación de tarjetas de grupos adicionales.

B. TARJETA PRINCIPAL CPU / SAFETY CPU

Tarjeta principal de procesamiento para controlador SWARCO ITC-3, conformada por el procesador principal y los procesadores de seguridad requeridos para la operación del sistema.

La tarjeta deberá incorporar:

- Procesador principal basado en arquitectura ARM.
- Sistema operativo Linux.
- Dos procesadores de seguridad independientes.
- Reloj de tiempo real integrado.
- Procesamiento de la lógica de control semafórico.
- Supervisión de las condiciones de seguridad del controlador.
- Supervisión de conflictos de señales.
- Supervisión de tensión y frecuencia de alimentación.
- Supervisión de tiempos de las señales y ciclos.
- Supervisión de cargas mínima y máxima de las luminarias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Capacidad de comunicación con los diferentes módulos del sistema.

Los procesadores de seguridad deberán realizar la supervisión de las condiciones críticas del controlador y, ante una condición que pueda generar un estado peligroso para el tránsito, deberán permitir la actuación de los relés de seguridad. La unidad deberá ser compatible con la arquitectura modular ITC-3 y con el rack de 19 pulgadas especificado.

C. TARJETAS DE GRUPOS SEMAFÓRICOS – 3 GRUPOS / 9 SALIDAS

Tarjetas electrónicas de grupos semafóricos para controlador SWARCO ITC-3, con capacidad para controlar tres (3) grupos semafóricos por tarjeta.

Cada tarjeta deberá permitir la operación de las señales correspondientes a:

- Rojo.
- Amarillo.
- Verde.

Para el kit inicial se requieren Tres (3) tarjetas, cada salida deberá contar con protección mediante fusible de aproximadamente 2 A tipo slow blow, de acuerdo con la arquitectura descrita por el fabricante. Las tarjetas deberán disponer de supervisión de tensión y corriente de las salidas, indicadores LED frontales para visualizar el estado de los grupos y capacidad de configuración de las salidas conforme a la lógica de programación del controlador.

D. FUENTE DE ALIMENTACIÓN ITC-3-PSU-35

Fuente de alimentación para controlador ITC-3, de tipo modular y compatible con el bastidor y sistema de interconexión suministrado. Deberá proporcionar como mínimo las tensiones:

- +5 VDC.
- +12 VDC.

La fuente deberá disponer de indicación visual de estado de las tensiones de salida y capacidad suficiente para alimentar los módulos electrónicos que conforman el sistema de control.

E. TARJETA DE ENTRADAS/SALIDAS Y COMUNICACIONES

Módulo de entradas y salidas para controlador ITC-3, destinado a la integración de señales auxiliares, dispositivos externos, comunicaciones y elementos complementarios del sistema.

Deberá ser compatible con la arquitectura ITC-3 y permitir la conexión de entradas y salidas digitales. El sistema podrá disponer, de acuerdo con la configuración requerida, de tarjetas de:

- 8 entradas digitales / 4 salidas digitales.
- 16 entradas digitales / 8 salidas digitales.
- 16 entradas digitales / 16 salidas digitales.
- 24 entradas digitales.
- 24 salidas digitales.

Las tarjetas deberán poder integrarse mediante conexión tipo ribbon cable de 10 vías y permitir conexión en cadena entre módulos.

F. RELÉS DE SEGURIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Relés de seguridad compatibles con el controlador SWARCO ITC-3 y con el sistema de supervisión de seguridad de la CPU. Deberán permitir la desconexión de las salidas semafóricas ante la detección de condiciones inseguras o contradictorias que puedan comprometer la seguridad de la intersección.

La arquitectura ITC-3 incorpora dos canales de seguridad con diagnóstico mutuo y diseño de seguridad funcional conforme a SIL 3, de acuerdo a la ficha tecnica del fabricante.

G. PANEL DE VISUALIZACIÓN Y PANTALLA TÁCTIL

Módulo frontal de visualización y operación para controlador ITC-3, con pantalla táctil VGA de aproximadamente 800 × 480 píxeles en interfaz Linux., destinada a la consulta del estado del controlador, alarmas, eventos, diagnóstico y funciones de mantenimiento.

El módulo deberá ser compatible con la CPU, firmware y arquitectura del ITC-3.

H. CABLE CONECTOR DE GRUPOS DE SEÑALES SWARCO

Arnés de cable para grupos de señales, destinado a la conexión e interconexión de las tarjetas de grupos de señales del controlador de tránsito SWARCO ITC-3 con los respectivos puntos de conexión del sistema.

Características técnicas mínimas:

- Tipo: Arnés de cable para grupos de señales.
- Equipo compatible: Controlador de tránsito SWARCO ITC-3.
- Aplicación: Conexión de las tarjetas de grupos de señales del controlador.
- Deberá disponer de los conectores correspondientes para su instalación en los puntos de conexión del controlador.
- Deberá contar con los conductores y terminales necesarios para establecer la conexión de las señales correspondientes a los grupos semafóricos.
- Deberá garantizar continuidad eléctrica y correcta transmisión de las señales entre la tarjeta de grupo y el sistema de conexión del controlador.
- Los conectores deberán proporcionar una conexión firme, segura y confiable.
- Deberá conservar la correspondencia de las señales y terminales de acuerdo con la arquitectura original del controlador ITC-3.
- Deberá ser compatible mecánica y eléctricamente con el rack y las tarjetas de grupos de señales del controlador ITC-3.
- Deberá ser suministrado completamente ensamblado, con sus conectores, terminales y demás elementos requeridos para su instalación.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.

I. BACKPLANE Y ELEMENTOS DE INTERCONEXIÓN

Backplane, tarjetas auxiliares, conectores, cableado interno, buses y demás elementos de interconexión necesarios para integrar los diferentes módulos del controlador dentro del bastidor de 19 pulgadas.

El sistema deberá permitir la distribución de alimentación y datos hacia los módulos mediante el backplane, facilitando el reemplazo independiente de los componentes y la ampliación de la capacidad instalada.

La arquitectura ITC-3 emplea un sistema modular basado en rack y bus, donde los módulos son insertados en el bastidor y la alimentación y los datos se distribuyen mediante el backplane.

J. SOFTWARE, FIRMWARE Y CONFIGURACIÓN

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los componentes suministrados deberán ser compatibles con el firmware y software de operación del controlador SWARCO ITC-3.

Deberá garantizarse la posibilidad de parametrización y configuración de los grupos semafóricos, detectores, entradas, salidas, tiempos, fases, etapas y demás parámetros de operación mediante las herramientas de programación compatibles con el sistema.

El ITC-3 dispone de plataforma Linux y herramienta ITC-PC para cargar, descargar y gestionar las configuraciones del controlador.

FUNCIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL KIT

Así mismo, el kit deberá estar conformado por los componentes, tarjetas y módulos requeridos para garantizar la operación integral del controlador de tráfico SWARCO ITC-3 y deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones y especificaciones técnicas, de acuerdo con las características establecidas en la ficha técnica y documentación del fabricante:

- Software de programación y configuración: deberá disponer de herramientas de software que permitan la programación y configuración integral de las características y parámetros de operación del controlador, incluyendo la posibilidad de cargar y descargar configuraciones de manera local y, cuando la infraestructura de comunicaciones lo permita, de manera remota. El fabricante contempla la herramienta ITC-PC para la preparación, carga y descarga de configuraciones del controlador.

- Monitoreo de salidas de grupos semafóricos: deberá realizar la supervisión de los tres colores correspondientes a cada grupo semafórico (rojo, amarillo y verde), mediante monitoreo de tensión y corriente en las salidas. El sistema deberá detectar condiciones anormales, tales como ausencia o falla de fuentes luminosas y estados de señalización contradictorios, generando las alarmas y/o acciones de seguridad correspondientes de acuerdo con la configuración del controlador.

- Supervisión de lámparas y módulos LED: deberá permitir la supervisión y operación de los diferentes tipos de fuentes luminosas compatibles con el controlador, incluyendo lámparas convencionales y módulos LED, de acuerdo con los rangos y condiciones establecidos por el fabricante. La ficha técnica contempla lámparas de 230 V, LED de 230 V de 4 a 50 W —sujetas a aprobación— y cabezales LED normalizados de 40 V de 1 a 9 W, entre otros tipos de lámparas.

- Corriente de salida: las salidas destinadas al accionamiento de señales deberán operar dentro de los rangos establecidos para el sistema, con protección individual de las salidas. La ficha técnica establece una protección de 2,1 A por terminal de salida y una capacidad máxima de conmutación de 500 VA a 230 VAC.

- Tensión de alimentación de cabezales semafóricos: deberá ser compatible con cabezales de señalización que operen a 40 VAC, 42 VAC, 48 VAC, 110 VAC, 220 VAC y 230 VAC, ±15 %, de acuerdo con la configuración y características admitidas por el fabricante.

- Programación de planes de tráfico: deberá permitir la programación y ejecución de planes de tráfico, incluyendo operación mediante tiempos fijos, control actuado con base en información proveniente de detectores y coordinación/control mediante sistemas centrales o de supervisión compatibles.

- Control mediante detección vehicular: deberá permitir estrategias de control actuado por tráfico, utilizando información proveniente de detectores conectados al controlador. El sistema deberá ser compatible con tarjetas de detección de lazo inductivo y permitir el procesamiento de la información de detección para la operación de los grupos semafóricos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Reloj y sincronización temporal: deberá contar con reloj de tiempo real para garantizar la operación autónoma del controlador y permitir funciones de sincronización temporal. El sistema contempla RTC, NTP, DCF y GPS como mecanismos de referencia temporal.

- Selección y activación de planes: deberá permitir la selección de planes de tráfico de forma local y/o mediante sistemas de supervisión o centralización compatibles con el controlador.

- Comunicación Ethernet: deberá disponer de interfaz Ethernet y capacidad de comunicación mediante protocolos TCP/IP para permitir la conexión con sistemas de supervisión, configuración y gestión del controlador.

- Interfaces de comunicación: deberá disponer, de acuerdo con la configuración suministrada, de interfaces RS232, RS485, RS422, CAN, Ethernet y USB.

- Comunicación con sistemas de centralización: deberá permitir su integración con sistemas de gestión, supervisión y control de tráfico compatibles. La documentación del fabricante contempla integración con MyCity, Omnia/Spot, Arctic, Optimus, SCATS, SCOOT, NTCIP y SWARCO Cloud, entre otros.

- Interfaz web: deberá contar con una interfaz web integrada que permita consultar el estado de operación del controlador, visualizar grupos semafóricos, detectores, alarmas, errores y demás parámetros de funcionamiento. La interfaz deberá permitir funciones de diagnóstico, supervisión y administración de acuerdo con las funcionalidades disponibles en el sistema.

- Modos de operación y control: deberá permitir, según la configuración del controlador, diferentes modos de operación, incluyendo control local de tiempos fijos, control actuado por tráfico, modo manual, control vehicular actuado, control por grupos, coordinación de fases/etapas, operación maestro/esclavo y control adaptativo local para intersecciones o corredores.

- Visualización del estado de los grupos: deberá permitir consultar el estado de las señales semafóricas, los grupos configurados, las detecciones y las condiciones de operación del controlador en tiempo real y/o mediante registros históricos disponibles en el sistema.

- Gestión de fallas y alarmas: deberá permitir la identificación, visualización y gestión de fallas del sistema, incluyendo registros de errores actuales e históricos, estados de señales, detectores, entradas y salidas.

- Configuración remota: deberá permitir la gestión y actualización de los parámetros y configuraciones del controlador mediante los mecanismos de acceso remoto disponibles en la plataforma, utilizando conexiones seguras y compatibles con la infraestructura de comunicaciones implementada.

- Diagnóstico y mantenimiento: deberá disponer de herramientas de diagnóstico local y remoto para verificar el estado de los módulos, señales, detectores, entradas, salidas, comunicaciones, alarmas y demás elementos del controlador.

- Seguridad funcional: el controlador deberá contar con arquitectura de seguridad basada en dos canales de seguridad con diagnóstico mutuo y supervisión de condiciones potencialmente peligrosas, incluyendo conflictos de señales, tensión, frecuencia, tiempos de señalización y cargas de las luminarias.

- Sistema operativo y plataforma de procesamiento: deberá contar con plataforma basada en procesador ARM, sistema operativo Linux y memoria suficiente para ejecutar el firmware y las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

funciones de control requeridas. La ficha técnica establece procesador ARM de 32 bits, 512 MB de Flash y 256 MB de RAM.

- Temperatura de operación: deberá operar en un rango de temperatura ambiente comprendido entre -40 °C y +70 °C.

- Consumo de energía: la unidad de control deberá presentar un consumo típico inferior a 15 W, de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.

- Tensión de operación: deberá operar con una alimentación comprendida entre 80 y 260 VAC, de acuerdo con la especificación técnica del fabricante.

- Compatibilidad electromagnética y seguridad: el conjunto deberá cumplir las normas y certificaciones indicadas por el fabricante, incluyendo:
- Marcado CE, incluyendo requisitos de compatibilidad electromagnética y baja tensión.
- EN 50556:2011, sistemas de señalización vial.
- EN 12675, controladores de señales de tráfico y requisitos de seguridad funcional.
- EN 50293:2012, compatibilidad electromagnética para sistemas de señalización vial.
- EN 60950-1:2006, seguridad de sistemas de tecnología de la información.
- TR2500A Topas.

- Protocolos de comunicación: deberá contar con capacidad de integración a sistemas de supervisión y control mediante los protocolos soportados por el controlador. La documentación suministrada contempla protocolos y sistemas como UTMC, IVERA, NTCIP, SCATS, SCOOT/UTMC, ITAKA, CCOL, SPOT/UTOPIA y SWARCO Cloud, entre otros.

- Registro y almacenamiento de información: deberá permitir el registro y procesamiento de información proveniente de detectores y demás variables del sistema, incluyendo la consulta de información de operación y estados históricos disponibles mediante las herramientas de supervisión del controlador.

Nota: Los elementos a suministrar deben ser compatibles con el hardware y el software que se encuentran instalados en las intersecciones de la red semafórica del Municipio de Neiva.

WILSON TRUJILLO MEDINA
Profesional Especializado
Secretaría de Movilidad

JUAN FELIPE SALAZAR CAMACHO
Ingeniero Contratista
Secretaría de Movilidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

S.M.D. No. 1252

Neiva, Huila, 19 de agosto de 2026

Señores.
SWARCO ANDINA S.A.S.
manuel.sandoval@swarco.com
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud propuesta técnica, económica y demás requisitos para proceso contractual.

Cordial saludo,

La Secretaría de movilidad de Neiva, requiere adquirir KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3, compatibles y/o técnicamente equivalentes con el controlador de tráfico SWARCO ITC-3, destinado a la conformación, reparación, reposición y puesta en funcionamiento de un sistema de control semafórico modular en aras de garantizar una interoperabilidad eficiente con el sistema de gestión centralizado y cumplir con los estándares de compatibilidad y sincronización con el software OMNIA y REPUESTOS Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA CONTROLADOR DE TRAFICO SWARCO ITC-2, que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para su integración y operatividad en los controladores ITC-2 de la marca SWARCO, que permitan garantizar la continuidad operativa, la eficiencia en la gestión del tráfico y la optimización de los tiempos de respuesta ante posibles fallas del sistema.

Los precitados elementos o bienes a adquirir para integrar los diferentes sistemas, software y hardware de la red semafórica deben ser compatibles con la tecnología que tiene el Municipio de Neiva; tales como el software OMNIA y sus controladores ITC de la marca SWARCO, así mismo deberán acreditar su respectiva certificación de compatibilidad con la tecnología existente.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes que requiere la Secretaría de Movilidad obedecen a elementos o productos de la marca SWARCO, dada su compatibilidad con el sistema y demás componentes que integran la red semafórica del Municipio de Neiva, aunado a que la empresa SWARCO ANDINA SAS, según previa consulta, tiene autorización exclusiva del fabricante para distribuir y comercializar los productos de la marca SWARCO en Colombia y que son la única compañía autorizada y certificada para gestionar la plataforma Omnia, tecnología instalada en la ciudad de Neiva; respetuosamente nos permitimos solicitar los documentos e información necesaria para la verificación de requisitos legales y adelantar el proceso contractual consistente en el SUMINISTRO DE KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3 Y REPUESTOS PARA CONTROLADOR DE TRAFICO SWARCO ITC-2 PARA EL ÓPTIMO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA", así:

Por favor aportar:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal
3. Consulta Situación Militar (si aplica) a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Hombres menores de 50 años) legible.
4. Copia del RUT
5. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la persona jurídica y el representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica y el representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
8. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, de la persona jurídica y el representante legal.
9. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM vigente.
10. Planilla de último pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (si está obligado a ello), paz y salvo o el respectivo certificado bajo la gravedad del juramento que acredite estar al día en el pago de aportes durante los últimos seis (6) meses, suscrito por el revisor fiscal si la empresa cuenta con éste o por el representante legal en caso de no contar con revisor fiscal.
11. Certificado de Entidad Financiera con número de Cuenta Bancaria del futuro contratista.
12. Certificados con fecha de expedición actual, mediante los cuales acrediten que son proveedores exclusivos, certificados y los únicos autorizados en Colombia para suministrar, distribuir y/o comercializar los elementos y/o bienes requeridos por la entidad.
13. Paz y salvo municipal y de movilidad
14. Constancia de registro de proveedor en Secop.
15. Propuesta técnica y económica en el que se relacionen los KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3 requeridos y todos los repuestos indicados y demás necesarios para el correcto funcionamiento de los CONTROLADORES DE TRAFICO SWARCO ITC-2, con sus características, RELACIONANDO CLARAMENTE POR FAVOR EL VALOR UNITARIO, EL IVA (SEGÚN APLIQUE), EL VALOR TOTAL Y TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS QUE CONSIDEREN PERTINENTE INDICAR:

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	TARJETA ARM CPU VER. 7.0 REF. 5633 SWARCO	UNIDAD	1	$	$	$
2	TARJETA DE SEGURIDAD CPU-B SWARCO	UNIDAD	1	$	$	$
3	FUENTE DE VOLTAJE 30 WATTS SWARCO	UNIDAD	1	$	$	$
4	TARJETA DE GRUPO DE SEÑALES REF. 4987 SWARCO	UNIDAD	1	$	$	$
5	CABLE CONECTOR DE GRUPOS DE SEÑALES SWARCO	UNIDAD	1	$	$	$
6	PANEL FRONTAL PARA ITC-2 (TECLADO) SWARCO	UNIDAD	1	$	$	$
7	RACK COMPLETO PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-2 – 16 GRUPOS	UNIDAD	1	$	$	$
8	KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3	UNIDAD	1	$	$	$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **REQUISITOS ESPECIFICOS**

1. **TARJETA ARM CPU VER. 7.0 REF. 5633 SWARCO**: Tarjeta ITC-2 CPU Linux, versión 7.0, referencia 5633, para controlador de tránsito SWARCO ITC-2, destinada al procesamiento, control y supervisión de las funciones del controlador.

Características técnicas mínimas:

- Tarjeta CPU para controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Referencia: 5633.
- Versión: 7.0.
- Tipo: ARM CPU / CPU Linux.
- Compatible con controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Deberá incorporar el procesador y los componentes electrónicos necesarios para el procesamiento y control de las funciones del controlador.
- Deberá permitir la comunicación y transferencia de información con los diferentes módulos y tarjetas que conforman el controlador.
- Deberá contar con conector RJ-11 para terminal de comunicación.
- Deberá incorporar las interfaces y conectores propios de la arquitectura CPU del controlador ITC-2.
- Deberá permitir el control y supervisión de las funciones del controlador.
- Deberá ser compatible con la arquitectura modular del ITC-2.
- Deberá ser suministrada completa, ensamblada y lista para instalación.
- Deberá incluir todos los componentes electrónicos, conectores y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.
- Elemento nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento.

2. **TARJETA DE SEGURIDAD CPU-B: SWARCO**: Tarjeta ITC-2 Safety CPU para controlador de tránsito SWARCO ITC-2, destinada a la supervisión y control de las condiciones de seguridad del controlador y de las señales de tránsito.

Características técnicas mínimas:

- Tarjeta de seguridad para controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Denominación: ITC-2 Safety CPU.
- Tipo: CPU-B.
- Compatible con controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Deberá realizar la supervisión de las condiciones de seguridad del controlador.
- Deberá supervisar los conflictos de señales, incluyendo conflictos de color y verde/verde.
- Deberá supervisar las secuencias de las señales.
- Deberá supervisar los tiempos mínimos y máximos de los estados de las señales.
- Deberá supervisar los períodos de intermitencia.
- Deberá supervisar las condiciones mínimas y máximas de carga de las lámparas.
- Deberá supervisar las condiciones de tensión de alimentación para garantizar la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

operación segura.

- Deberá incorporar cuatro (4) entradas de propósito general.
- Deberá incorporar cuatro (4) salidas de propósito general.
- Deberá contar con los puertos e interfaces I/O incorporados requeridos para las entradas y salidas anteriormente descritas.
- Deberá ser compatible con las tarjetas de grupos, CPU, fuente de alimentación y demás módulos del controlador ITC-2.
- Deberá ser suministrada completa, ensamblada y lista para instalación.
- Deberá incluir todos los componentes electrónicos, conectores y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.
- Elemento nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento.

3. **FUENTE DE VOLTAJE 30 WATTS SWARCO**: Fuente de alimentación Power Supply – Type PSU-ITC-30, para controlador de tránsito SWARCO ITC-2, destinada a proporcionar la alimentación eléctrica requerida por los módulos y componentes electrónicos internos del controlador.

Características técnicas mínimas:

- Tipo: Fuente de alimentación para controlador de tránsito.
- Denominación: Power Supply – Type PSU-ITC-30.
- Modelo/tipo: PSU-ITC-30.
- Potencia de salida total: 30 W.
- Equipo compatible: Controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Deberá proporcionar la alimentación requerida por los módulos electrónicos internos del controlador.
- Deberá ser compatible con la arquitectura eléctrica y electrónica del controlador ITC-2.
- Deberá disponer de las salidas y conexiones necesarias para alimentar los módulos correspondientes del controlador.
- Deberá ser compatible con el rack y la tarjeta madre del controlador ITC-2.
- Deberá incluir los conectores, terminales y demás elementos requeridos para su correcta instalación y conexión.
- Deberá ser suministrada completa, ensamblada y lista para instalación.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.
- Elemento nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento.

4. **TARJETA DE GRUPO DE SEÑALES REF. 4987 SWARCO**: Tarjeta ITC-2 Group Card 110V, referencia 4987, para controlador de tránsito SWARCO ITC-2, destinada al control de los grupos de señales semafóricas.

Características técnicas mínimas:

- Tipo: Tarjeta de grupo de señales.
- Denominación: ITC-2 Group Card 110V.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Referencia: 4987.
- Tensión de operación: 110 V.
- Equipo compatible: Controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Capacidad: Dos (2) grupos de señales por tarjeta.
- Deberá permitir el control de las salidas correspondientes a las señales de rojo, amarillo y verde.
- Deberá disponer de la salida adicional correspondiente a la configuración del grupo, según la arquitectura del controlador.
- Deberá incorporar los componentes electrónicos necesarios para el control de las salidas.
- Deberá permitir la supervisión de las tensiones y corrientes asociadas a las salidas de señalización.
- Deberá ser compatible con el sistema de conexión y cableado de grupos de señales del controlador ITC-2.
- Deberá ser compatible con la CPU, tarjeta de seguridad, rack y demás módulos del controlador ITC-2.
- Deberá ser suministrada completa, ensamblada y lista para instalación.
- Deberá incluir todos los componentes electrónicos, conectores y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.
- Elemento nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento.

5. **CABLE CONECTOR DE GRUPOS DE SEÑALES SWARCO**: Arnés de cable para grupos de señales, destinado a la conexión e interconexión de las tarjetas de grupos de señales del controlador de tránsito SWARCO ITC-2 con los respectivos puntos de conexión del sistema.

Características técnicas mínimas:

- Tipo: Arnés de cable para grupos de señales.
- Equipo compatible: Controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
- Aplicación: Conexión de las tarjetas de grupos de señales del controlador.
- Deberá disponer de los conectores correspondientes para su instalación en los puntos de conexión del controlador.
- Deberá contar con los conductores y terminales necesarios para establecer la conexión de las señales correspondientes a los grupos semafóricos.
- Deberá garantizar continuidad eléctrica y correcta transmisión de las señales entre la tarjeta de grupo y el sistema de conexión del controlador.
- Los conectores deberán proporcionar una conexión firme, segura y confiable.
- Deberá conservar la correspondencia de las señales y terminales de acuerdo con la arquitectura original del controlador ITC-2.
- Deberá ser compatible mecánica y eléctricamente con el rack y las tarjetas de grupos de señales del controlador ITC-2.
- Deberá ser suministrado completamente ensamblado, con sus conectores, terminales y demás elementos requeridos para su instalación.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Elemento nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento.

6. **PANEL FRONTAL PARA ITC-2 (TECLADO) SWARCO:** Panel frontal completo para controlador de tránsito SWARCO ITC-2, destinado al reemplazo del panel de operación y mando del controlador, permitiendo la visualización de información, navegación por los menús, acceso a funciones de servicio y programación, así como la ejecución de las funciones de operación manual del equipo. El elemento suministrado deberá ser completamente compatible con el controlador de tránsito SWARCO ITC-2 y permitir su instalación y funcionamiento sin modificaciones en la arquitectura electrónica existente.

 Especificaciones técnicas mínimas:

 - Tipo de elemento: Panel frontal de operación y teclado para controlador de tránsito.
 - Equipo compatible: Controlador de tránsito SWARCO ITC-2.
 - Función principal: Permitir la operación local, visualización, configuración, supervisión y acceso a las funciones de servicio del controlador mediante el panel frontal.
 - Interfaz de usuario: Deberá disponer de pantalla de visualización y teclado/botones de operación integrados, compatibles con el sistema de menús del controlador ITC-2.
 - Pantalla: Deberá permitir la visualización de información de funcionamiento, estados, parámetros, menús y mensajes propios del controlador ITC-2.
 - Teclado: Deberá incluir los botones necesarios para la navegación por los menús, selección de funciones, introducción de parámetros y ejecución de las funciones disponibles desde el panel frontal.

7. **RACK COMPLETO PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-2 – 16 GRUPOS:** Rack completo para controlador de tránsito SWARCO ITC-2, configuración de 16 grupos de señales, destinado al reemplazo del conjunto existente y diseñado para alojar, interconectar, alimentar y permitir la operación de las diferentes tarjetas electrónicas que conforman el controlador. El suministro deberá corresponder a un conjunto completo y funcional, incluyendo el rack/chasis, tarjeta madre (motherboard) y los elementos electrónicos, conectores, sockets, circuitos integrados y demás componentes necesarios para garantizar la correcta integración y operación de las tarjetas propias del controlador ITC-2.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tipo de elemento: Rack interior completo para controlador de tránsito.
- Fabricante/equipo de referencia: SWARCO ITC-2.
- Configuración: 16 grupos de señales.
- Capacidad de detección: Hasta 32 detectores, de acuerdo con la configuración correspondiente al controlador ITC-2 de 16 grupos.
- Formato: 3U.
- Dimensiones aproximadas del rack: 480 mm de ancho × 135 mm de alto × 240 mm de profundidad.
- Tarjeta madre (Motherboard): El suministro deberá incluir la tarjeta madre correspondiente al rack/controlador ITC-2 de 16 grupos, completamente ensamblada

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

y lista para operación.

- Sockets y conectores: La tarjeta madre deberá incorporar todos los sockets, conectores, buses, interfaces y elementos de interconexión necesarios para la correcta instalación y comunicación de las tarjetas electrónicas que conforman el controlador ITC-2.
- Componentes electrónicos: La tarjeta madre deberá ser suministrada con todos los circuitos integrados (chips), microprocesadores, memorias, componentes electrónicos y demás dispositivos requeridos por el fabricante para el procesamiento, control, supervisión y comunicación de las tarjetas incorporadas al controlador.
- Compatibilidad con tarjetas: La motherboard deberá permitir la instalación y correcta operación de las tarjetas correspondientes al controlador ITC-2, incluyendo, según la configuración requerida: Tarjetas de grupos de señales, Tarjetas detectoras, Tarjeta CPU, Tarjeta de seguridad/monitoreo, Tarjetas de entradas y salidas (I/O) y los demás módulos electrónicos requeridos por la configuración del controlador.

8. KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3

Kit de repuestos y componentes electrónicos, eléctricos y de interconexión, originales, compatibles y/o técnicamente equivalentes con el controlador de tráfico SWARCO ITC-3, destinado a la conformación, reparación, reposición y puesta en funcionamiento de un sistema de control semafórico modular, con capacidad inicial mínima de nueve (9) grupos semafóricos, cada uno con tres (3) salidas correspondientes a las señales de rojo, amarillo y verde, y con arquitectura escalable hasta veinticuatro (24) grupos semafóricos dentro de un mismo bastidor de 19 pulgadas, sin requerir el reemplazo de la arquitectura principal del controlador.

El suministro deberá comprender los componentes necesarios para conformar un sistema funcional y operativo, incluyendo como mínimo los siguientes elementos:

A. . BASTIDOR MODULAR DE 19 PULGADAS – ITC-3 RACK 24/40:

Bastidor modular de 19 pulgadas para controlador SWARCO ITC-3, destinado al alojamiento e interconexión de las tarjetas y módulos del sistema. Deberá disponer de arquitectura modular tipo rack y bus de interconexión mediante backplane, permitiendo la instalación y sustitución de las tarjetas electrónicas de manera independiente.

El bastidor deberá permitir la configuración de hasta veinticuatro (24) grupos semafóricos en un mismo rack, manteniendo la posibilidad de ampliar progresivamente la cantidad de grupos mediante la incorporación de tarjetas de grupos adicionales.

B. TARJETA PRINCIPAL CPU / SAFETY CPU

Tarjeta principal de procesamiento para controlador SWARCO ITC-3, conformada por el procesador principal y los procesadores de seguridad requeridos para la operación del sistema.

La tarjeta deberá incorporar:

- Procesador principal basado en arquitectura ARM.
- Sistema operativo Linux.
- Dos procesadores de seguridad independientes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Reloj de tiempo real integrado.
- Procesamiento de la lógica de control semafórico.
- Supervisión de las condiciones de seguridad del controlador.
- Supervisión de conflictos de señales.
- Supervisión de tensión y frecuencia de alimentación.
- Supervisión de tiempos de las señales y ciclos.
- Supervisión de cargas mínima y máxima de las luminarias.
- Capacidad de comunicación con los diferentes módulos del sistema.

Los procesadores de seguridad deberán realizar la supervisión de las condiciones críticas del controlador y, ante una condición que pueda generar un estado peligroso para el tránsito, deberán permitir la actuación de los relés de seguridad. La unidad deberá ser compatible con la arquitectura modular ITC-3 y con el rack de 19 pulgadas especificado.

C. TARJETAS DE GRUPOS SEMAFÓRICOS – 3 GRUPOS / 9 SALIDAS

Tarjetas electrónicas de grupos semafóricos para controlador SWARCO ITC-3, con capacidad para controlar tres (3) grupos semafóricos por tarjeta.

Cada tarjeta deberá permitir la operación de las señales correspondientes a:

- Rojo.
- Amarillo.
- Verde.

Para el kit inicial se requieren Tres (3) tarjetas, cada salida deberá contar con protección mediante fusible de aproximadamente 2 A tipo slow blow, de acuerdo con la arquitectura descrita por el fabricante. Las tarjetas deberán disponer de supervisión de tensión y corriente de las salidas, indicadores LED frontales para visualizar el estado de los grupos y capacidad de configuración de las salidas conforme a la lógica de programación del controlador.

D. FUENTE DE ALIMENTACIÓN ITC-3-PSU-35

Fuente de alimentación para controlador ITC-3, de tipo modular y compatible con el bastidor y sistema de interconexión suministrado. Deberá proporcionar como mínimo las tensiones:

- +5 VDC.
- +12 VDC.

La fuente deberá disponer de indicación visual de estado de las tensiones de salida y capacidad suficiente para alimentar los módulos electrónicos que conforman el sistema de control.

E. TARJETA DE ENTRADAS/SALIDAS Y COMUNICACIONES

Módulo de entradas y salidas para controlador ITC-3, destinado a la integración de señales auxiliares, dispositivos externos, comunicaciones y elementos complementarios del sistema.

Deberá ser compatible con la arquitectura ITC-3 y permitir la conexión de entradas y salidas digitales. El sistema podrá disponer, de acuerdo con la configuración requerida, de tarjetas de:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- 8 entradas digitales / 4 salidas digitales.
- 16 entradas digitales / 8 salidas digitales.
- 16 entradas digitales / 16 salidas digitales.
- 24 entradas digitales.
- 24 salidas digitales.

Las tarjetas deberán poder integrarse mediante conexión tipo ribbon cable de 10 vías y permitir conexión en cadena entre módulos.

F. RELÉS DE SEGURIDAD

Relés de seguridad compatibles con el controlador SWARCO ITC-3 y con el sistema de supervisión de seguridad de la CPU. Deberán permitir la desconexión de las salidas semafóricas ante la detección de condiciones inseguras o contradictorias que puedan comprometer la seguridad de la intersección.

La arquitectura ITC-3 incorpora dos canales de seguridad con diagnóstico mutuo y diseño de seguridad funcional conforme a SIL 3, de acuerdo a la ficha tecnica del fabricante.

G. PANEL DE VISUALIZACIÓN Y PANTALLA TÁCTIL

Módulo frontal de visualización y operación para controlador ITC-3, con pantalla táctil VGA de aproximadamente 800 × 480 píxeles en interfaz Linux., destinada a la consulta del estado del controlador, alarmas, eventos, diagnóstico y funciones de mantenimiento.

El módulo deberá ser compatible con la CPU, firmware y arquitectura del ITC-3.

H. CABLE CONECTOR DE GRUPOS DE SEÑALES SWARCO

Arnés de cable para grupos de señales, destinado a la conexión e interconexión de las tarjetas de grupos de señales del controlador de tránsito SWARCO ITC-3 con los respectivos puntos de conexión del sistema.

Características técnicas mínimas:

- Tipo: Arnés de cable para grupos de señales.
- Equipo compatible: Controlador de tránsito SWARCO ITC-3.
- Aplicación: Conexión de las tarjetas de grupos de señales del controlador.
- Deberá disponer de los conectores correspondientes para su instalación en los puntos de conexión del controlador.
- Deberá contar con los conductores y terminales necesarios para establecer la conexión de las señales correspondientes a los grupos semafóricos.
- Deberá garantizar continuidad eléctrica y correcta transmisión de las señales entre la tarjeta de grupo y el sistema de conexión del controlador.
- Los conectores deberán proporcionar una conexión firme, segura y confiable.
- Deberá conservar la correspondencia de las señales y terminales de acuerdo con la arquitectura original del controlador ITC-3.
- Deberá ser compatible mecánica y eléctricamente con el rack y las tarjetas de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

grupos de señales del controlador ITC-3.

- Deberá ser suministrado completamente ensamblado, con sus conectores, terminales y demás elementos requeridos para su instalación.
- Deberá garantizar compatibilidad eléctrica, electrónica, mecánica y funcional con el controlador SWARCO ITC-2 existente.

I. BACKPLANE Y ELEMENTOS DE INTERCONEXIÓN

Backplane, tarjetas auxiliares, conectores, cableado interno, buses y demás elementos de interconexión necesarios para integrar los diferentes módulos del controlador dentro del bastidor de 19 pulgadas.

El sistema deberá permitir la distribución de alimentación y datos hacia los módulos mediante el backplane, facilitando el reemplazo independiente de los componentes y la ampliación de la capacidad instalada.

La arquitectura ITC-3 emplea un sistema modular basado en rack y bus, donde los módulos son insertados en el bastidor y la alimentación y los datos se distribuyen mediante el backplane.

J. SOFTWARE, FIRMWARE Y CONFIGURACIÓN

Los componentes suministrados deberán ser compatibles con el firmware y software de operación del controlador SWARCO ITC-3.

Deberá garantizarse la posibilidad de parametrización y configuración de los grupos semafóricos, detectores, entradas, salidas, tiempos, fases, etapas y demás parámetros de operación mediante las herramientas de programación compatibles con el sistema.

El ITC-3 dispone de plataforma Linux y herramienta ITC-PC para cargar, descargar y gestionar las configuraciones del controlador.

FUNCIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL KIT

Así mismo, el kit deberá estar conformado por los componentes, tarjetas y módulos requeridos para garantizar la operación integral del controlador de tráfico SWARCO ITC-3 y deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones y especificaciones técnicas, de acuerdo con las características establecidas en la ficha técnica y documentación del fabricante:

- Software de programación y configuración: deberá disponer de herramientas de software que permitan la programación y configuración integral de las características y parámetros de operación del controlador, incluyendo la posibilidad de cargar y descargar configuraciones de manera local y, cuando la infraestructura de comunicaciones lo permita, de manera remota. El fabricante contempla la herramienta ITC-PC para la preparación, carga y descarga de configuraciones del controlador.

- Monitoreo de salidas de grupos semafóricos: deberá realizar la supervisión de los tres colores correspondientes a cada grupo semafórico (rojo, amarillo y verde), mediante monitoreo de tensión y corriente en las salidas. El sistema deberá detectar condiciones anormales, tales como ausencia o falla de fuentes luminosas y estados de señalización contradictorios, generando las alarmas y/o acciones de seguridad correspondientes de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

acuerdo con la configuración del controlador.

- Supervisión de lámparas y módulos LED: deberá permitir la supervisión y operación de los diferentes tipos de fuentes luminosas compatibles con el controlador, incluyendo lámparas convencionales y módulos LED, de acuerdo con los rangos y condiciones establecidos por el fabricante. La ficha técnica contempla lámparas de 230 V, LED de 230 V de 4 a 50 W —sujetas a aprobación— y cabezales LED normalizados de 40 V de 1 a 9 W, entre otros tipos de lámparas.

- Corriente de salida: las salidas destinadas al accionamiento de señales deberán operar dentro de los rangos establecidos para el sistema, con protección individual de las salidas. La ficha técnica establece una protección de 2,1 A por terminal de salida y una capacidad máxima de conmutación de 500 VA a 230 VAC.

- Tensión de alimentación de cabezales semafóricos: deberá ser compatible con cabezales de señalización que operen a 40 VAC, 42 VAC, 48 VAC, 110 VAC, 220 VAC y 230 VAC, ±15 %, de acuerdo con la configuración y características admitidas por el fabricante.

- Programación de planes de tráfico: deberá permitir la programación y ejecución de planes de tráfico, incluyendo operación mediante tiempos fijos, control actuado con base en información proveniente de detectores y coordinación/control mediante sistemas centrales o de supervisión compatibles.

- Control mediante detección vehicular: deberá permitir estrategias de control actuado por tráfico, utilizando información proveniente de detectores conectados al controlador. El sistema deberá ser compatible con tarjetas de detección de lazo inductivo y permitir el procesamiento de la información de detección para la operación de los grupos semafóricos.

- Reloj y sincronización temporal: deberá contar con reloj de tiempo real para garantizar la operación autónoma del controlador y permitir funciones de sincronización temporal. El sistema contempla RTC, NTP, DCF y GPS como mecanismos de referencia temporal.

- Selección y activación de planes: deberá permitir la selección de planes de tráfico de forma local y/o mediante sistemas de supervisión o centralización compatibles con el controlador.

- Comunicación Ethernet: deberá disponer de interfaz Ethernet y capacidad de comunicación mediante protocolos TCP/IP para permitir la conexión con sistemas de supervisión, configuración y gestión del controlador.

- Interfaces de comunicación: deberá disponer, de acuerdo con la configuración suministrada, de interfaces RS232, RS485, RS422, CAN, Ethernet y USB.

- Comunicación con sistemas de centralización: deberá permitir su integración con sistemas de gestión, supervisión y control de tráfico compatibles. La documentación del fabricante contempla integración con MyCity, Omnia/Spot, Arctic, Optimus, SCATS, SCOOT, NTCIP y SWARCO Cloud, entre otros.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Interfaz web: deberá contar con una interfaz web integrada que permita consultar el estado de operación del controlador, visualizar grupos semafóricos, detectores, alarmas, errores y demás parámetros de funcionamiento. La interfaz deberá permitir funciones de diagnóstico, supervisión y administración de acuerdo con las funcionalidades disponibles en el sistema.

- Modos de operación y control: deberá permitir, según la configuración del controlador, diferentes modos de operación, incluyendo control local de tiempos fijos, control actuado por tráfico, modo manual, control vehicular actuado, control por grupos, coordinación de fases/etapas, operación maestro/esclavo y control adaptativo local para intersecciones o corredores.

- Visualización del estado de los grupos: deberá permitir consultar el estado de las señales semafóricas, los grupos configurados, las detecciones y las condiciones de operación del controlador en tiempo real y/o mediante registros históricos disponibles en el sistema.

- Gestión de fallas y alarmas: deberá permitir la identificación, visualización y gestión de fallas del sistema, incluyendo registros de errores actuales e históricos, estados de señales, detectores, entradas y salidas.

- Configuración remota: deberá permitir la gestión y actualización de los parámetros y configuraciones del controlador mediante los mecanismos de acceso remoto disponibles en la plataforma, utilizando conexiones seguras y compatibles con la infraestructura de comunicaciones implementada.

- Diagnóstico y mantenimiento: deberá disponer de herramientas de diagnóstico local y remoto para verificar el estado de los módulos, señales, detectores, entradas, salidas, comunicaciones, alarmas y demás elementos del controlador.

- Seguridad funcional: el controlador deberá contar con arquitectura de seguridad basada en dos canales de seguridad con diagnóstico mutuo y supervisión de condiciones potencialmente peligrosas, incluyendo conflictos de señales, tensión, frecuencia, tiempos de señalización y cargas de las luminarias.

- Sistema operativo y plataforma de procesamiento: deberá contar con plataforma basada en procesador ARM, sistema operativo Linux y memoria suficiente para ejecutar el firmware y las funciones de control requeridas. La ficha técnica establece procesador ARM de 32 bits, 512 MB de Flash y 256 MB de RAM.

- Temperatura de operación: deberá operar en un rango de temperatura ambiente comprendido entre -40 °C y +70 °C.

- Consumo de energía: la unidad de control deberá presentar un consumo típico inferior a 15 W, de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.

- Tensión de operación: deberá operar con una alimentación comprendida entre 80 y 260 VAC, de acuerdo con la especificación técnica del fabricante.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Compatibilidad electromagnética y seguridad: el conjunto deberá cumplir las normas y certificaciones indicadas por el fabricante, incluyendo:
- Marcado CE, incluyendo requisitos de compatibilidad electromagnética y baja tensión.
- EN 50556:2011, sistemas de señalización vial.
- EN 12675, controladores de señales de tráfico y requisitos de seguridad funcional.
- EN 50293:2012, compatibilidad electromagnética para sistemas de señalización vial.
- EN 60950-1:2006, seguridad de sistemas de tecnología de la información.
- TR2500A Topas.

- Protocolos de comunicación: deberá contar con capacidad de integración a sistemas de supervisión y control mediante los protocolos soportados por el controlador. La documentación suministrada contempla protocolos y sistemas como UTMC, IVERA, NTCIP, SCATS, SCOOT/UTMC, ITAKA, CCOL, SPOT/UTOPIA y SWARCO Cloud, entre otros.

- Registro y almacenamiento de información: deberá permitir el registro y procesamiento de información proveniente de detectores y demás variables del sistema, incluyendo la consulta de información de operación y estados históricos disponibles mediante las herramientas de supervisión del controlador.

Nota1: Los elementos a suministrar deben ser compatibles con el hardware y el software que se encuentran instalados en las intersecciones de la red semafórica del Municipio de Neiva.

Nota2: Si existe alguna información o aspecto que consideren pertinente y necesario incluir por favor indicarlo.

Así mismo, en lo que respecta al proceso contractual a adelantarse, la Secretaría de Movilidad de Neiva, se permite informar lo siguiente:

GARANTIAS: La Secretaría de Movilidad, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual para garantizar la normal ejecución del Contrato a celebrarse, considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

GASTOS: Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que ocasionen la legalización y

perfeccionamiento del contrato. La Secretaría de Movilidad no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual.

DESCUENTOS Y TRIBUTOS: EL CONTRATISTA en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todas las rentas que surjan del contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

En el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas que deben ser asumidos por el contratista en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "Estatuto Tributario del Municipio de Neiva", Acuerdo 021 de 2020 "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva" y el Acuerdo 013 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones", los cuales se aplicaran según valor del contrato, tipología contractual y naturaleza jurídica del adjudicatario y pueden oscilar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**

PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Nota: Dentro de los valores y/o costos directos e indirectos el contratista deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos su valiosa atención, su amable colaboración y pronta respuesta,

Atentamente,

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA.
Secretaria de Movilidad de Neiva.

Proyectó: María Camila Andrade P.
Contratista – S.M.D.

Proyectó. Juan Felipe Salazar Camacho
Contratista – S.M.D.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Oferta de suministro de equipos técnicos (SET)
Bogotá D.C, 4 de septiembre de 2026

The Better Way. Every Day. swarco

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Neiva, Colombia

Ref: 2026-1678

Suministro de bienes y servicios

Item	Elementos	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor total
1	TARJETA ARM CPU VER. 7.0 REF. 5633 SWARCO	Unidad	1	$ 4,939,200.00	$ 938,448.00	$ 5,877,648.00
2	TARJETA DE SEGURIDAD CPU-B SWARCO	Unidad	1	$ 2,500,470.00	$ 475,089.30	$ 2,975,559.30
3	FUENTE DE VOLTAJE 30 WATTS SWARCO	Unidad	1	$ 1,749,300.00	$ 332,367.00	$ 2,081,667.00
4	TARJETA DE GRUPO DE SEÑALES REF. 4987 SWARCO	Unidad	1	$ 3,076,710.00	$ 584,574.90	$ 3,661,284.90
5	CABLE CONECTOR DE GRUPOS DE SEÑALES SWARCO ITC-2, REF. 4973	Unidad	1	$ 1,214,220.00	$ 230,701.80	$ 1,444,921.80
6	PANEL FRONTAL PARA ITC-2 (TECLADO) SWARCO	Unidad	1	$ 3,724,980.00	$ 707,746.20	$ 4,432,726.20
7	KIT DE REPUESTOS Y COMPONENTES PARA CONTROLADOR DE TRÁFICO SWARCO ITC-3	Unidad	1	$ 38,181,529.04	$ 7,254,490.52	$ 45,436,019.56
					Total	$ 65,909,826.76

Esta oferta no incluye:

- Instalacion ni puesta en funcionamiento de ningun elemento
- Ningún material (excepto los incluidos y mencionados en esta oferta)

Pago y condiciones de envío

Los precios en nuestra oferta se encuentran en Pesos Colombianos COP, son válidos para las cantidades detalladas, enviadas en un solo lote y con válidez de 30 días calendario.

Otros

- El Anexo adjunto términos y condiciones T&C de Swarco Andina SAS es parte integral de esta oferta.
- La venta y entrega de los repuestos, estará sujeta a la cantidad y la disponibilidad de los elementos.

Términos de entrega:	Neiva, Colombia.
Tiempo de ejecución:	Noventa (90) días a partir de la firma del acta de inicio.
Términos de pago:	50% Anticipo a la firma y legalización del contrato, 50% por avance mensual amortizando el anticipo.
Válidez:	Treinta (30) días

Cordialmente,

SWARCO ANDINA

Manuel Sandoval
Firmado digitalmente por Manuel Sandoval
DN: cn=Manuel Sandoval, c=CO, o=Swarco Andina, email=manuel.sandoval@swarco.com
Fecha: 2026.09.07 07:47:01 -05'00'

Business Developer Manager
Manuel Sandoval

Manager Director
Constanza Matiz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 18:24:48
Recibo No. AB26695484
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26695484B2495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SWARCO ANDINA SAS
Nit: 901090702 5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02356840
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2013
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 9 No. 77 - 67 Of 503
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	andina@swarco.com
Teléfono comercial 1:	7427786
Teléfono comercial 2:	3203334093
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra 9 No. 77 - 67 Of 503
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	andina@swarco.com

Mario Hernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 18:24:48
Recibo No. AB26695484
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26695484B2495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1:	7427786
Teléfono para notificación 2:	3203334093
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de agosto de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2013, con el No. 01759175 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SWARCO ANDINA SAS.

Que mediante Acta Aclaratoria del 23 de agosto de 2013, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 01759175 del libro IX, se aclaró documento privado de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es la importación, exportación, producción y venta de equipos y materiales, instalación, integración y prestación de servicios relacionados con las industrias de la seguridad vial, manejo de tráfico e iluminación. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita. La sociedad no podrá avalar ni caucionar con sus bienes obligaciones de terceros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 18:24:48
Recibo No. AB26695484
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26695484B2495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $260.000.000,00
No. de acciones	: 260.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $255.179.000,00
No. de acciones	: 255.179,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $255.179.000,00
No. de acciones	: 255.179,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno, representación legal y administración de la sociedad estará a cargo del representante legal de la misma y de un suplente que los reemplazará en las faltas absolutas y temporales. Tanto el representante legal principal como su suplente, serán elegidos para períodos de dos años y reelectos indefinidamente, pudiendo ser removidos en cualquier momento por decisión de la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal y su suplente: El gobierno, representación legal y administración de la sociedad estará a cargo del representante legal de la misma y de un suplente que los reemplazará en las faltas absolutas y temporales. Tanto el representante legal principal como su suplente, serán elegidos para períodos de dos años y reelectos indefinidamente, pudiendo ser removidos en cualquier momento por decisión de la asamblea general de accionistas. Parágrafo primero. El representante legal de la sociedad y su suplente, están facultados para ejecutar todos los actos y

contratos acordes a la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios. En especial el representante legal tendrá las siguientes funciones: 1. Ejercer ampliamente la representación legal de la sociedad y celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto social. 2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas; 3. Usar la firma y razón social; 4. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, reglamentar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución; nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la asamblea general de accionistas; 5. Presentar un informe de su gestión a la asamblea general de accionistas; 6. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 7. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando asilo autorice la asamblea general de accionistas, y de la cláusula compromisario que en estos estatutos se pacta; 8. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. 9. Recibir dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones bancarias y financieras. Hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otórgalos, recibirlos, protestarlos y cobrarlos; 10. Elevar a escritura pública todos los actos emanados de los órganos sociales que requieran, según la normatividad vigente, tal formalidad; 11. Todas las demás funciones contenidas en la legislación colombiana y en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 15 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2021 con el No. 02659232 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Matiz Breton Maria Constanza	C.C. No. 39792108

Por Acta No. 18 del 14 de agosto de 2024, de Accionista Único,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2024 con el No. 03159606 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Diego Armando Barrero Saavedra	C.C. No. 93237190

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 26 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2026 con el No. 03424425 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. No. 80017475 0

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2026 con el No. 03424426 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Karen Lizeth Becerra Vargas	C.C. No. 1019089130 T.P. No. 232671-T
Revisor Fiscal Suplente	Julio Giovanni Rojas Perilla	C.C. No. 79877025 T.P. No. 92243-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 06 del 8 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02321050 del 12 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 8 del 3 de mayo de 2018	02360627 del 26 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 18:24:48
Recibo No. AB26695484
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26695484B2495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Asamblea de Accionistas	2018 del Libro IX
Acta No. 10 del 22 de agosto de 2019 de la Accionista Único	02512725 del 4 de octubre de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SINNUM del 25 de octubre de 2024 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2024 bajo el número 03172339 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- SWARCO AG
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Austriaca
Actividad: Dedicada a ejercer la función de holding operativo, en particular la prestación de servicios comerciales, técnicos y organizativos y de consultoría en el ámbito de las tecnologías de seguridad vial.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-08-26

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 18:24:48
Recibo No. AB26695484
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26695484B2495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 4651, 3314

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.861.456.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de agosto de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2026 Hora: 18:24:48
Recibo No. AB26695484
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26695484B2495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141266329011

(415)7707212489984(8020) 000014126632901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 0 7 0 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SWARCO ANDINA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 77 67 OF 503 TO UNIKA

42. Correo electrónico andina@swarco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 2 1	6 0 1 7 4 2 7 7 8 6	3 2 3 2 2 9 7 4 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 2	2 0 2 1 0 1 0 1	7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	4 6 5 1	3 3 1 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-06 / 11:09:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MATIZ BRETON MARIA CONSTANZA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266329011

(415)7707212489984(8020) 000014126632901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 0 7 0 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		8
73. Fecha	2 0 1 3 0 8 2 0	2 0 1 8 0 5 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 8 2 6	2 0 1 8 0 7 2 6
77. No. Matrícula mercantil	2 3 5 6 8 4 0	2 3 5 6 8 4 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 8 2 0	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266329011

(415)7707212489984(8020) 000014126632901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 0 7 0 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 7 9 2 1 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MATIZ	BRETON	MARIA	CONSTANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 2 3 7 1 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERO	SAAVEDRA	DIEGO	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266329011

(415)7707212489984(8020) **000014126632901 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 0 7 0 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 8 9 1 3 0		2 3 2 6 7 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BECERRA	VARGAS	KAREN	LIZETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 7 4 7 5 0	4	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 8 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 8 7 7 0 2 5		9 2 2 4 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ROJAS	PERILLA	JULIO	GIOVANNI

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 7 4 7 5 0	4	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 8 0 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 1 6 5 5 9		2 1 0 8 0 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	ANZOLA	LAURA	CAMILA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.792.108**

MATIZ BRETON

APELLIDOS

MARIA CONSTANZA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1972**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

28-SEP-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00011082-F-0039792108-20080603 0000369671A 1 1990023331

...A NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304091299

PIB
14:11:26

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SWARCO ANDINA SAS identificado(a) con NIT número 9010907025:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304091089

PIB
14:09:35

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CONSTANZA MATIZ BRETON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39792108:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:05:42 PM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39792108**

Apellidos y Nombres: **MATIZ BRETON MARIA CONSTANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

The Better Way. Every Day. swarco

SWARCO ANDINA • Bogotá • Colombia

Carrera 9 # 77-67, Edificio Torre Unika – Oficina 503
110221 Bogotá, Colombia

Referencia: 2026-1698
Persona de Contacto:
Manuel Sandoval

T. +57-1-742-7786 Ext.1001
E. Manuel.sandoval@swarco.com

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA
Ciudad

30 se septiembre de 2026

Asunto: Declaración Inhabilidades e incompatibilidades

En calidad de Representante Legal de la sociedad **SWARCO ANDINA S.A.S.,** identificada con Nit. 901.090.702-5, domiciliada en Carrera 9 No. 77-67 oficina 503 Edificio Torre Unika, Bogotá D.C., de manera libre, espontánea y voluntaria, bajo la gravedad de juramento declaro:

> Que, ni los accionistas, ni los miembros de la Asamblea General de Accionistas, ni la Sociedad que represento, ni la suscrita estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

MARIA CONSTANZA MATIZ BRETÓN
Managing Director – Representante Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 14:14:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010907025
Código de Verificación	9010907025261001141416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 14:12:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39792108
Código de Verificación	397921082610011412 55

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 03:18:22 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9010907025**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148798976** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 03:08:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39792108** y Nombre: **MARIA CONSTANZA MATIZ BRETON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148797638** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39792108 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/07/2026 04:11 PM

Código Verificación: **R372PYKZ6U**

Válida hasta: **27/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	swarco
Nombre de la entidad	Swarco Andina SAS
Nombre abreviado	Swarco Andina
Fecha de creación	21/10/2019 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901090702
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	81100000 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	Cra 9 N° 77-67 Of.503
Código postal	110221
Teléfono de oficina	7427786
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	andina.ventas@swarco.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	andina.ventas@swarco.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	www.swarco.com
Facebook	https://www.facebook.com/SWARCO.Group/
URL linkedin	https://www.linkedin.com/company/swarco
URL de youtube	https://www.youtube.com/channel/UCbECDV0VD5BQqTwMIGSSQ_w
Twitter URL	https://twitter.com/SWARCO_AG

Contacto principal

Título	Other
Nombre	Maria Constanza Matiz Bretón
Cargo	Manager Director
Teléfono	+5717427786
Móvil	3203334093
Fax	
Correo electrónico	constanza.matiz@swarco.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

Señores: Secretaría de Movilidad de Neiva

Yo, Jimi Meshulam, vicepresidente para la unidad de negocios y soluciones en America, en representación de SWARCO, mediante la presente certifico y hago constar que SWARCO ANDINA S.A.S., empresa legalmente constituida en la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., es la ÚNICA compañía autorizada para comercializar, distribuir, implementar, instalar, soportar y ofrecer servicio técnico de los productos y soluciones SWARCO en el territorio de Colombia. El alcance de la distribución exclusiva comprende Omnia, Repuestos ITC y Controladores ITC3.

En virtud de la presente certificación, ninguna otra persona natural o jurídica, empresa, consorcio, intermediario o distribuidor distinto de SWARCO ANDINA S.A.S. está autorizado para:

- Comercializar, revender, sublicenciar o distribuir productos o soluciones SWARCO en el territorio indicado.
- Representar a SWARCO en procesos de licitación, contratación pública o privada, o negociaciones comerciales, salvo autorización expresa y escrita de SWARCO.
- Ofrecer servicios técnicos, instalación o mantenimiento de productos SWARCO de manera oficial en dicho territorio.

Idioma aplicable y prevaleciente

La presente certificación se emite en español e inglés. En caso de discrepancia, inconsistencia, ambigüedad o conflicto entre ambas versiones, la versión en español prevalecerá y será la versión aplicable para todos los efectos.

Cordialmente,

Jimi Meshulam
VP Platform & Solutions America
Vista, CA 92081, USA
T. +1 760-727-8100,
E. info.us@swarco.com

CERTIFICATE OF DISTRIBUTION

To: Neiva Secretariat of Mobility

I, Jimi Meshulam, Vice President of the Platform & Solutions America Business Unit, on behalf of SWARCO, hereby certify and attest that SWARCO ANDINA S.A.S., a company legally incorporated in the Republic of Colombia, with its principal place of business in the city of Bogotá, D.C., is the only company authorized to market, sell, sublicense, distribute, implement, install or provide support and technical services for SWARCO products and solutions within the territory of Colombia. The scope of this exclusive distribution authorization is limited to Omnia, ITC spare parts and ITC3 controllers.

Pursuant to this certification, no other individual or legal entity, company, consortium, intermediary, or distributor other than SWARCO ANDINA S.A.S. is authorized to:

- Commercialize, resell, sublicense, or distribute SWARCO products or solutions within the territory of Colombia.
- Represent SWARCO in bidding processes, public or private procurement, or commercial negotiations, unless expressly authorized in writing by SWARCO.
- Offer authorized technical services, installation, or maintenance of SWARCO products within the territory of Colombia.

Governing and controlling language

This certification is issued in Spanish and English. In the event of any discrepancy, inconsistency, ambiguity, or conflict between the two versions, the Spanish-language version shall prevail and shall be controlling for all purposes.

Sincerely,

Jimi Meshulam
VP Platform & Solutions America
Vista, CA 92081, USA
T. +1 760-727-8100,
E. info.us@swarco.com

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 04/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SWARCO ANDINA SAS** con **NIT 901.090.702-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 001170080079

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Grant Thornton

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2026

Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

La Suscrita Revisora Fiscal de:
SWARCO ANDINA S.A.S.
NIT: 901.090.702-5

Certifica que:

Con base en los soportes proporcionados por **Swarco Andina S.A.S.,** y las planillas de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con planilla N° 94636391, presentados por la administración y revisados conforme con las Normas de Aseguramiento de la Información, la Compañía ha cumplido de manera oportuna con la presentación y el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud del mes de septiembre de 2026, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, así como también, con el pago de salarios y prestaciones sociales del mes de agosto de 2026.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de la compañía **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA.**, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

KAREN LIZETH BECERRA VARGAS
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 232.671-T
Designada por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2026 - 7052

© 2026 Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S. Todos los derechos reservados.
'Grant Thornton' se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

ALCALDÍA DE NEIVA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26159110010789

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 02/10/2026

Cédula: 901090702

Nombre: **SWARCO ANDINA SAS**

Dirección: K 9 77 67 OF 503 TO UNIKA

Valido Hasta: **31/12/2026**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 10/01/2026 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 14:43:22 Pag. : 1
Identidad: 9010907025 Propietario:

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor

T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >

ELABORADO POR :SAMACA REBOLLEDO JOHN SEBASTIAN
NOTA:

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 10/01/2026 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 14:42:56 Pag. : 1
Identidad: 39792108 Propietario: MATIZ BRETON MARIA CONSTANZA

C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >			

ELABORADO POR :SAMACA REBOLLEDO JOHN SEBASTIAN
NOTA:

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION